



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN
GESTIÓN PÚBLICA

Gestión administrativa y procedimiento administrativo sancionador
en la Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL, 2021.

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestro en Gestión Pública

AUTOR:

Correa Silva, Bills Andersson (ORCID: 0000-0002-6287-0672)

ASESOR:

Dr. Sanchez Chero, Manuel Jesus (ORCID: 0000-0003-1646-3037)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Gestión de Políticas Públicas

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

PIURA — PERÚ

2022

DEDICATORIA

Como en todos mis logros que pueda tener en la vida, se los dedico a mis padres y a mis adorados hijos Bills Fabrizzio y Antonella Luhana, pues son la razón que me levante cada día, esforzarme por el presente y por el mañana, son mi principal motivación. A los lectores y editores por ser ejemplo de lucha y éxito en la vida.

AGRADECIMIENTO

A Dios, por haberme otorgado una familia maravillosa, quienes han creído en mí siempre; mi esposa por su comprensión, tolerancia y paciencia para el desarrollo de la presente investigación; mis padres dándome ejemplo de superación, humildad y sacrificio; a la memoria de mi abuelita materna Magdalena Rosas que con sabiduría de Dios me enseñó los valores, el respeto y por los consejos que han sido de gran ayuda para mi vida y crecimiento.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
ÍNDICE DE CONTENIDOS	iv
ÍNDICE DE FIGURAS	v
ÍNDICE DE TABLAS	vi
RESUMEN	vii
ABSTRACT	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO.	4
III. METODOLOGÍA	19
3.1. <i>Tipo y diseño de investigación</i>	19
3.2. <i>Variables y operacionalización</i>	20
3.3. <i>Población, muestra y muestreo</i>	21
3.4. <i>Técnicas e instrumentos de recolección de datos</i>	21
3.5. <i>Procedimientos</i>	23
3.6. <i>Método de análisis de datos</i>	23
3.7. <i>Aspectos éticos</i>	24
IV. RESULTADOS	25
V. DISCUSIÓN	39
VI. CONCLUSIONES	47
VII. RECOMENDACIONES	50
REFERENCIAS	51
ANEXOS	

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Proceso Administrativo	8
Figura 2. Procedimiento Administrativo Sancionador - Fase Instructora.	14
Figura 3. Procedimiento Administrativo Sancionador - Fase Sancionadora.	16
Figura 4. Esquema lógico del diseño correlacional.....	19
Figura 5. Herramienta Cronbac's alpha	23
Figura 6. Baremo para la medición del grado de relación entre variables.	24
Figura 7. Frecuencia respecto al Género.....	31
Figura 8. Frecuencia respecto a la edad.	32
Figura 9. Frecuencia respecto al grado de instrucción.	33
Figura 10. Frecuencia para la variable gestión administrativa.	34
Figura 11. Frecuencia para las dimensiones de la variable gestión administrativa.	36
Figura 12. Frecuencia para la variable procedimiento administrativo sancionador.	37
Figura 13. Frecuencia para las dimensiones de la variable procedimiento administrativo sancionador.....	38

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Gestión Administrativa y Procedimiento Administrativo Sancionador	22
Tabla 2. Confiabilidad de Instrumento mediante prueba de alfa de Crombach....	22
Tabla 3. Correlación de Rho de Spearman entre la Gestión Administrativa y el Procedimiento Administrativo Sancionador.....	25
Tabla 4. Correlación de Rho de Spearman entre la Gestión Administrativa y la Planeación.....	27
Tabla 5. Correlación de Rho de Spearman entre la Gestión Administrativa y la Organización.....	28
Tabla 6. Correlación de Rho de Spearman entre la Gestión Administrativa y la Dirección.....	29
Tabla 7. Correlación de Rho de Spearman entre la Gestión Administrativa y Control.....	30
Tabla 8. Frecuencia respecto al Género.....	31
Tabla 9. Frecuencia respecto a la edad.....	31
Tabla 10. Frecuencia respecto al grado de instrucción.....	32
Tabla 11. Frecuencia para la variable gestión administrativa.....	33
Tabla 12. Frecuencia para las dimensiones de la variable gestión administrativa.....	35
Tabla 13. Frecuencia para la variable procedimiento administrativo sancionador.....	36
Tabla 14. Frecuencia para las dimensiones en cuanto a la variable procedimiento administrativo sancionador.....	37

RESUMEN

El estudio tuvo por objetivo determinar la relación entre la Gestión Administrativa y Procedimiento Administrativo Sancionador en la Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL, 2021. Siendo la metodología empelada de tipo básica, con diseño no experimental, correlacional transversal, de enfoque cuantitativo, utilizándose un cuestionario con 12 Ítems con una escala de Likert, que fue a 15 servidores públicos de la Intendencia Regional de Piura; como resultado se obtuvo con referencia a la variable gestión administrativa, se observa mayor representatividad en la categoría mala (53.3%), seguido de regular (33.3%) y menor representatividad para muy mala (13.3%); y con referencia a la variable procedimiento administrativo sancionador, se observa mayor representatividad en la categoría muy buena (66.7%), seguido de buena (20.0%) y menor representatividad para regular (66.7%). Se concluyó que la variable gestión administrativa y la variable procedimiento administrativo sancionador presentaron relación significativa ($p < 0.05$), siendo directamente proporcional y de grado bueno (coeficiente entre 0.61 a 0.80).

Palabras clave: Planeación, dirección, organización, Control.

ABSTRACT

The objective of the study was to determine the relationship between Administrative Management and Sanctioning Administrative Procedure in the Piura Regional Intendancy of SUNAFIL, 2021. The methodology used is basic, with a non-experimental design, transversal correlational, quantitative approach, using a questionnaire with 12 items with a Likert scale, which was sent to 15 public servants of the Piura Regional Administration; As a result, it was obtained with reference to the administrative management variable, greater representativeness is observed in the bad category (53.3%), followed by regular (33.3%) and less representativeness for very bad (13.3%); and with reference to the sanctioning administrative procedure variable, greater representativeness is observed in the very good category (66.7%), followed by good (20.0%) and less representativeness for regular (66.7%). It was concluded that the administrative management variable and the sanctioning administrative procedure variable presented a significant relationship ($p < 0.05$), being directly proportional and of a good degree (coefficient between 0.61 to 0.80).

Keywords: Planning, direction, organization, Control.

I. INTRODUCCIÓN

En la actualidad los entes públicos buscan cumplir con las obligaciones de los pobladores a través de los bienes y servicios que realizan, teniendo como finalidad cumplir sus metas y objetivos de la institución, sin embargo, una de las limitaciones que existe en gestión pública como la limitación de recurso humano y la excesiva carga laboral.

Es por ello que, el 1 de abril del dos mil catorce, inició sus labores la SUNAFIL, una Institución especializada, experta, promotora, supervisora y fiscalizadora, para el cumplimiento de los dispositivos legales (en adelante los dispositivos) en materias sociolaborales también de seguridad y salud en el trabajo, también la de enseñanza de manera especializada, efectuar indagaciones y plantear la formulación de los dispositivos de las referidas materias. (Ley N° 29981, y corrige la Ley 28806, y la Ley 27867); y por medio de la R.M N° 163-2017-TR, se admite el principio del desarrollo de la entrega de capacidades en materia fiscalizadora Inspectiva y el poder de sanción de los Gobiernos Regionales entre ellos, Piura a la SUNAFIL y se estableció la formación de las Comisiones de Traspaso, iniciando el 16 de octubre de 2017 la actuación de la idoneidad de la materia de fiscalización Inspectiva y sancionadora en la Intendencia Regional de Piura (IR Piura) de la SUNAFIL.

Asimismo, a través de la R.M N° 100-2021-TR, se aprueba el trámite de transferencia efímera, de capacidades, funciones, equipo humano y acumulación documental de los Gobiernos Regionales entre ellos Piura en el contexto de la Ley N° 30814, que alcanza la formación de las delegaciones responsables del traspaso efímero; y el principio de la labor de capacidades en los elementos de Fiscalización laboral y potestad de sanción de la SUNAFIL, en el departamento de Piura.

Entre sus funciones que cumple la SUNAFIL, es la de aplicar las sanciones de acuerdo a las leyes establecidas por no aplicar los dispositivos socio-laborales, en el contexto de su capacidad, conforme al articulado 4° del D.S N° 010-2022-TR y RS N° 284-2022-SUNAFIL, asimismo el artículo 53 numeral 53.1 del dispositivo D.S N° 019-2006-TR, que enmienda el D.S N° 016-2017-TR, en el cual enmienda el Reglamento de la Ley N° 28806 a fin de adaptarlo a las reformas de la Ley N° 28806, y el TUO de la Ley N° 27444, aceptado mediante D.S N° 004-2019-JUS,

prescribe lo siguiente: *“53.1 El procedimiento sancionador se inicia siempre de oficio y está compuesto de dos fases, una instructora y otra sancionadora (...)”*.

El Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS) del Sistema de Inspección del Trabajo (SIT), comprende una serie de actos e investigaciones que transfiere la evaluación de la obligación en vía administrativa por el cometido de las contravenciones en materias sociolaborales; labor Inspectiva, y seguridad y salud en el trabajo observadas por intermedio de actas de infracción (en adelante las actas) procedentes de las actuaciones de indagación o verificaciones de inspección laboral.

De acuerdo al histórico de principales indicadores de las Intendencias Regionales para lo ejecutado hasta el 7 de enero de 2022 diseñado actualmente por la Dirección de Supervisión y evaluación; la Intendencia Regional de Piura al año 2021 contaba con 890 actas de Infracción pendientes de elaborar Imputación de Cargos, evidenciándose limitaciones en Gestión Administrativa para la atención en los Procedimientos Administrativos Sancionadores.

En esta línea se abordó el presente estudio, el cual nació la penuria de investigar soluciones para la atención de los PAS del SIT a fin de cumplir con las obligaciones de las personas ello con una adecuada Gestión Administrativa; por ello después de haber analizado la realidad se formuló la interrogante, ¿Qué relación existe entre la Gestión Administrativa y Procedimiento Administrativo Sancionador en la Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL, 2021?

La presente investigación se justificó porque permitió identificar las limitaciones que existieron en la Gestión Administrativa desde la dirección, planificación, organización y control para la aplicación de los PAS del SIIT en la Intendencia Regional de Piura, aunado a ello que la intendencia no cuenta con la independencia del Órgano Instructor de la Subintendencia de fiscalización e Instrucción, asimismo se incrementó el personal Inspectivo y la transferencia del acervo documentario del Gobierno Regional de Piura, lo cual influenció en la generación de un mayor número de actas de infracción, lo que originó la falta de recurso humano, así como también la falta de un estudio y/o análisis para la correcta y equitativa distribución de la carga de trabajo al personal administrativo que desarrolla el Procedimiento

Administrativo Sancionador, garantizando la debida y oportuna atención al ciudadano, así como la finalización de metas y objetivos de la entidad, puesto que SUNAFIL (2022) en su Informe de Supervisión del SIT, establece que el promedio a nivel nacional se ha podido evidenciar la posibilidad de realizar una (01) resolución de manera diaria lo que haría un total mensual de veinte (20) resoluciones de primera instancia y veinte (20) resoluciones de segunda instancia, por especialista.

Asimismo, el Objetivo General fue: Determinar la relación que existe entre la Gestión Administrativa y Procedimiento Administrativo Sancionador en la Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL, 2021, y los Objetivos específicos fueron: Establecer la relación que existe entre Planeación y Procedimiento Administrativo Sancionador en la Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL, 2021; Establecer la relación que existe entre organización y Procedimiento Administrativo Sancionador en la Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL, 2021; Establecer la relación que existe entre dirección y Procedimiento Administrativo Sancionador en la Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL, 2021; Establecer la relación que existe entre control y Procedimiento Administrativo Sancionador en la Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL, 2021.

Señalados los objetivos, se establecieron las siguientes hipótesis: H1: La relación que existe entre la gestión administrativa y el Procedimiento Administrativo Sancionador en la Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL 2021, es significativa. Ho: Existe relación entre la Gestión Administrativa y el Procedimiento Administrativo Sancionador en la Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL 2021, y como hipótesis específicas estuvieron basados en; 1. La planificación y el Procedimiento Administrativo Sancionador en la Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL 2021, es significativa. 2. La organización y el Procedimiento Administrativo Sancionador en la Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL 2021, es significativa. 3. La dirección y el Procedimiento Administrativo Sancionador en la Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL 2021, es significativa. 4. El control y el Procedimiento Administrativo Sancionador en la Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL 2021, es significativo.

II. MARCO TEÓRICO

La presente indagación, se procedió a revisar trabajos que tengan relación con gestión administrativa y procedimientos administrativos sancionadores (en adelante el PAS) lo cual permitió de base a la presente indagación, y el debate de los resultados, empezando con los precedentes internacionales y precedentes nacionales los cuales se nombran a en la presente.

En correspondencia con las indagaciones preliminares examinados en la esfera internacional sobre la variable Gestión Administrativa, se tiene a Quiroga (2021), tuvo el objetivo de ordenar la incidencia por Gestión Administrativa no programada, en relación al desempeño del trabajo de los colaboradores de la Cantera “Rigot SA” de la ciudad de Guayaquil”. La metodología empleada en esta indagación fue de tipo descriptivo pues se detalla la realidad de la empresa, enfoque mixto puesto que se evitaron las encuestas y entrevistas. Asimismo, el diseño fue, no experimental pues no se maniobran variables y poseerá una lógica deductiva puesto que el sustento teórico vigente se analiza el objeto del estudio. Los resultados de la indagación fueron que muestran la gestión administrativa y operativa de la cantera “RIGOT SA”, es moderadamente admisible en relación a su eficiencia, debiendo examinar el porcentaje de inasistencia el cual tuvo un progreso del 100% en el tercer mes en comparación al mes precedente, además de la escala de decrecimiento que está en un 42,5% y deba ser disminuida al 25%, puesto que estos dos indicadores están sumamente conectados con su plan de rendimiento el cual se encuentra en un 57% valor inferior del insignificante esperado. El estudio concluyó que, en relación a la escala de descenso, indicó que el porcentaje de personal se sienten afligidos física y mentalmente en cuanto a sus actividades laborales es promedio y debe ser estudiado por los directivos.

Rocafuerte (2019), fundó el objetivo en apreciar la gestión administrativa incurre en la clase de la prestación en la cooperativa de traslado de Mar Azul en la parroquia Anconcito, Cantón Salinas, de Santa Elena. La estrategia de trabajo empleada en este estudio fue correlacional, documental y de campo; utilizando los procedimientos inductivos, deductivo inclusive analítico. El resultado de la investigación fue, establecer un boceto de un ejemplo Gestión Administrativa,

cooperará a perfeccionar la clase de la prestación que dota la cooperativa Mar Azul a sus clientes. El estudio concluyó, que la Gestión Administrativa en la cooperativa Mar Azul, fue inadecuada, porque los procesos no se realizaron en su integridad, en efecto, la altura de su característica notada en los administrados resultó ser defectuosa.

Ahora, en referencia a los estudios preliminares evaluados en el ámbito nacional sobre la variable Gestión Administrativa, se tiene a Sedano (2017), de lo cual el objetivo se basó en establecer la conexión durante gestión administrativa y desempeño del trabajo del equipo humano de la SUNAFIL en el 2017; la estrategia de trabajo utilizada resultó descriptiva correlacional; el pueblo estaba constituido por los trabajadores del cuerpo Inspectivo que realizan sus actividades laborales en la SUNAFIL, el cual llega a la cantidad de 400 servidores. Los resultados fueron, que se emplea al estudio de Caisa (2014), que acreditó a la gestión administrativa como incompleto y advierte imperfecciones elementales, como falta de objetivos, visión y misión viables, habiendo escasez el trato directo entre el personal y la directiva, provocando un desempeño mínimo entre los servidores, ya que notan el desinterés de sus jefes; como esencial conclusión fue la existencia de la conexión reveladora de gestión administrativa y desempeño del trabajo del equipo humano de la SUNAFIL en el periodo 2017 (Rho de Spearman 0,920, $p=0,000 < 0,05$).

Ahora, respecto al concepto de servidor público, la Ley N° 27815, define a todo funcionario, servidor o empleado de los entes del estado, en cualquiera nivel jerárquico, sea nombrado, contratado, designado, de confianza o puede ser electo que ejecute acciones o tareas en nombre o al servicio del Estado.

Lira (2020), cuyo objetivo fue presentar una propuesta de directiva que ajustará el procedimiento administrativo sancionador. La justificación de la indagación estuvo basada en perfeccionar la gestión administrativa a través de propuestas de directiva, el cual contribuirá a que la dirección perfeccione sus procesos, y el procedimiento sea más competente. Asimismo, la indagación tuvo un enfoque mixto cualitativo – cuantitativo, teniendo como diseño el explicativo secuencial. Los resultados fueron el alcance de la estructura en las funciones justamente establecidas y el personal idóneo y suficiente en una organización, ya que nos

encontrados en la dirección de circulación terrestre resultan deficientes y producto de ello no se lleva un procedimiento adecuado, causando malestar en los administrados que finalmente muchas veces llegan a denunciar el mal proceso. Una buena división de funciones y una buena selección de personal contribuirán al crecimiento eficiente de los procedimientos establecidos en la Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre del Gobierno Regional de Lambayeque; Concluyendo que la propuesta trazada permitirá perfeccionar la gestión administrativa referido a la ejecución del PAS.

Para, O'Toole y Meier (2015), la gestión administrativa en los entes del estado, la finalidad es proteger el desenvolvimiento de la política, la sociedad y de la economía en general, para ello se debe realizar políticas, proyectos, programas, acciones de forma transparente, eficiente, eficaz y efectiva, y sobre todo de manera responsables, asimismo incluye elementos interdependientes que produce que el procedimiento administrativo sea la pieza dinámica del sistema. (Villaruel, 2017).

Para, el Centro de Especialización en Gestión Pública – CEGEP (2020), expresa a la Gestión Administrativa como una agrupación de mecanismos y acciones que facilitan clasificar el manejo de los recursos institucionales en beneficio de la realización en las metas y objetivos, siendo los trámites que determinan a la gestión administrativa los siguientes:

Planeamiento: Notable proceso, porque es el inicio del sistema, conlleva la transparencia de objetivos, establecer la metodología de las labores, etc.

Organización: Se busca perfeccionar la distribución de las actividades laborales, análisis de puestos, clasificación del personal, etc.

Dirección: Referida a la administración de las actividades de gestión, planeación, organización, el incentivo al recurso humano y liderazgo.

Control: Referida a las articulaciones del feedback que retroalimentan el sistema, a través de los indicadores se puede comprobar la eficiencia y la eficacia.

Los procedimientos inmersos en la gestión administrativa actúan coordinadamente, su diseño avala la visión, misión y objetivos estratégicos institucionales, lo cual el

estado pretende desarrollar de manera adecuada el manejo de los recursos públicos y garantizar la transparencia.

Respecto a ello, se puede definir que la gestión administrativa, comprende a las actividades de una institución luego del desarrollo de planeación, la cual, fundada en este, conduce los recursos y efectúa las actuaciones que trasladan a la finalización de los objetivos predeterminados.

Según Chowdhury y Shil (2017). La gestión administrativa favorable, cuando es efectuada de forma idónea, obteniendo logros y que sea sostenible para la entidad, para ello se debe planificar correctamente, planificar los recursos en función a los objetivos planteados, dirigir las acciones hacia la concreción de lo planificado y controlar si se cumple o no lo que se proponía. Conjuntamente, la ejecución, incluye motivar, enviar e influir a los colaboradores para que realicen labores significativas. (Villarroel, 2017).

Tener presente que la mala gestión conduce a una inadecuada prestación de servicios al ciudadano, esto se debe principalmente a que no se destina o administra correctamente los recursos con los que se cuenta, como son los recursos físicos, financieros, tecnológicos y humanos (Kalgin, 2018).

La utilidad en gestión administrativa comprende en alistar y habilitar a la entidad para actuar, previamente considerando los recursos y métodos que requiere para realizar sus objetivos y simplificar los efectos desventajosos o probables dificultades, el cual describe a la gestión administrativa como un proceso el cual involucra cuatro funciones principales; planeación (que hacer), organización (cómo hacer), dirección (como se ha realizado) y control (ver que se haga):

Figura 1.

Proceso Administrativo



Fuente: Díaz, (2020).

Por las razones antes mencionadas, la gestión administrativa tiene el compromiso de coadyuvar a un desarrollo estable y uniforme en la modernización, pretendiendo lograr eficiencias y eficacias en los numerosos servicios que se presta desde el aspecto público (Milward 2016).

Ahora, en referencia a los estudios preliminares evaluados en el ámbito internacional sobre la variable PAS se tiene a Caro (2020), sobre la variable Procedimiento Administrativo Sancionador, cuyo objetivo fue entender la defensa por la potestad punitiva del Estado en materia de derecho público a través de imposiciones de penas administrativas. La metodología empleada fue correlacional y documental analizando las normas existentes en el derecho administrativo sancionador. Los resultados del estudio fueron que es inexcusable atender en la práctica la obligación ineludible de una síntesis acerca del derecho administrativo sancionador y en particular sobre sus penalidades, características y procedimientos en un solo cuerpo normativo. Una actividad conjunta que pueda sobrellevar la

valiosa tarea de otorgar certeza y seguridad jurídica a todos los administrados de la justicia en nuestro estado. El estudio concluyó que la unión del derecho administrativo sancionador es básica si se necesita resguardar los derechos fundamentales y garantías de los posibles castigados por el sistema, rehusando un trato profundamente diferenciado entre un particular y otro, el estado que lo sancione, en virtud del desnivel que se podría presentar entre casos análogos.

La Unión Europea, nos habla del PAS referente al debido proceso, el cual señala que igual que nuestro país existen un par de autoridades en el proceso (instructoras y sancionadoras) y el informe de una de ellas, define si al usuario se le multa o no como medida represiva, lo cual indicó que no se muestra el derecho a expresarse por no ser oportunamente a ser oído, vulnerando el principio del debido proceso. (Raffaele D'Ambrosio, 2020); asimismo Y. Kidron, (2018) define al PAS que debe buscar la sanción desde la perspectiva administrativa y su repercusión en la licitud en cuanto a sanciones económicas.

Por otro lado, Quecan, (2020), en su artículo de investigación limitándose al pueblo colombiano indico que el precitado administrativo está orientado a atacar lo que constituye la arbitrariedad de la administración, y proveer de una fiabilidad respecto al resguardo en cuanto a derechos de los ciudadanos de Colombia frente a una discriminación injustificada. Discrepando con Desmet, (2018) establece en la columna The Procedure of acts of administrative law que el proceso en vía administrativa tiene una particularidad decisional en cuanto a la realización y verificación de resultados de los actos administrativos como la documentación preliminar. Ahora, para las sanciones en vía administrativa Olmo y Urda (2015) determina en la columna Bureau - repression: Administrative Sanction and Social Control in modern Spain, referente a castigos en vía administrativa se han transformado en España, con la desvaluación de los derechos en los habitantes y determina por sanciones en vía administrativa a sanciones o castigos a los habitantes.

Siyouri y Hougua (2019), concluye en el articulado French and Islamic Sources of Moroccan Administrative Law Study of an Antinomic, referente al derecho administrativo marroquí que, en relación al amparo del habitante es poco semejante

al derecho administrativo francés, asimismo que el derecho administrativo francés ante la mirada del mundo es un derecho de tipo ideal por lo que se utiliza para hacer frente a abundancia de poder y delincuencia; en esa línea Turkovics (2018) refiere en la investigación Importance of Execution in the Administrative Procedure refiere al derecho administrativo que ayuda a la aplicación de la ejecución de las leyes, en esa línea resulta viable prevenir al interior del conjunto de normas.

Martínez (2019), sobre la variable Procedimiento Administrativo Sancionador, cuyo objetivo fue analizar el tratamiento para la acogida de una medida temporal conforme a la ley N° 19.880, desde una posición descriptiva, posteriormente desarrollar las apariencias conflictivas tras la acogida de una de estas medidas, lo que abarca, el análisis de los vacíos que se encuentran en la regulación del artículo 32 de la LBPA, así como la viabilidad de la disposición en cuestión tenga aplicación supletoria respecto de aquellas materias en que la autoridad experta no se encuentra expresamente facultada para el acogimiento de medidas temporales. La metodología empleada fue correlacional y documental analizando las normas existentes en el derecho administrativo sancionador. Los resultados del estudio fueron que las medidas temporales son una herramienta de la Administración para desarrollar con transparencia la obligación de garantizar la eficacia de sus futuras resoluciones o resguardar temporalmente los intereses involucrados que pudieran verse forzados de esperar a la conclusión del proceso. El estudio concluyó que dada la importancia de las medidas temporales en el Derecho Administrativo, es imperioso prosperar hacia su inclusión en la norma especial, lo que implica, la regulación minuciosa de los factores que se deben analizar para configurar los presupuestos que habilitan a su dictación, el establecimiento de los factores que deben ser ecuanimes para establecer la medida que corresponda acoger y su extensión, la consagración de un catálogo no taxativo de medidas, y el procedimiento que se debe seguir para imponer una medida temporal. En ese sentido, el ámbito medioambiental es un modelo adecuado de cómo regular de manera completa las medidas temporales.

Ahora, lo manifestado por Baca (2019), Chang y Drago (2018), Obiol (2018), y Morales (2016), en el ámbito del régimen disciplinario y PAS, en la gestión pública por la inapropiada gestión de ciertos empleados públicos se realizan faltas que en

su mayoría atacan hacia los recursos entregados a las entidades y la ciudadanía, ante ello, se necesita un régimen disciplinario que incluya la integración de dispositivos legales y procedimientos con la finalidad de cautelar los derechos de los servidores, refiriéndose a la proporcionalidad al momento de sancionar con la falta realizada y la oportunidad de su ejecución.

En referencia a los estudios preliminares evaluados en el ámbito nacional sobre la variable PAS, se tiene a Ocola (2020) cuyo objetivo consistía en establecer la conexión durante el PAS y el desempeño del trabajo en el municipio leonardino. Siendo tipo de indagación, básica no experimental - transversal, utilizando la técnica fue encuestas. En cuanto a la población y referente a la muestra se realizó a 32 servidores de las oficinas de alta dirección, personal, desarrollo social, logística, presupuesto, desarrollo económico y administración, obteniendo como resultado, la percepción del PAS en el municipio es medio, examinando lo señalado en cuanto al 50% de servidores encuestados; en cuanto al 53.1% de muestra refiere un nivel de desempeño es medio, concluyendo una evidencia conexión significativa durante el PAS y el desempeño del trabajo, incluso esta conexión es fuerte y endeble conforme el coeficiente de correlación ($r=0,371$).

Con respecto al desempeño en el trabajo y la conducta en la organización Ford y otros (2018), dichos autores precisaron que la escasez de obligaciones de las organizaciones por su personal genera la disminución de su productividad en sus labores, así como en el desempeño general, por lo cual debe ponerse en ejercicio constante las organizaciones, estrategias que coadyuven a generar retroalimentación y admita verificar fallas en las áreas de trabajo con el fin de producir un desempeño adecuado y oportuno.

Asimismo, Matabanchay y otros (2019), Martins y otros (2019), Neyra (2018), y Urbano (2018), refiere que al efectuar un análisis de las distintas impresiones de la formación en línea en cuanto al desempeño en el trabajo en las entidades advirtieron que el desempeño en el trabajo se encontraba ligado en gran tamaño con el apoyo de la organización en el aprendizaje constante por inducciones, asimismo, las diferentes estrategias motivadoras así como cognitivas entre otras, en conclusión tienen una relación significativa respecto al desempeño en el trabajo.

Ahora, Morón (2016), en su columna de investigación siendo cualitativo estableció que el PAS es progresivamente carente de legalidad, debido que seguidamente se fundan el PAS en ineficaces, todo ello justificando su estudio que hay defectos relativos al debido proceso en cuanto a los participantes del PAS. Por lo que, concluyo que es hora de fundar opciones inteligentes debilitando los actos tradicionales sancionadores por parte de las instituciones públicas, siendo necesario promoviendo el ejercicio establecido y no concentrarse en un procedimiento arbitrario del PAS.

Para, Huapaya (2019), Rodríguez (2018), y Ponce (2017), precisaron que frente a las distintas transgresiones en las entidades del estado y al inadecuado uso de recursos, existe el PAS, siendo importante obedecer las garantías que integran el debido proceso, como es el derecho a la prueba, con la finalidad de que sus determinaciones sean legales y rectas.

Romero (2019), cuyo objetivo fue establecer la conexión en cuanto las actas de infracción y PAS en el sub sector hidrocarburos de la Oficina Regional de Lambayeque – Osinergmin en el año 2018. El estudio estimaba un planteamiento cuantitativo, básico, no experimental, teniendo un nivel descriptivo – correlacional, de corte transversal, empleando encuestas, la cual se atendió a 30 servidores, que desarrollan sus labores en la oficina antes mencionada. El resultado fue que se logró puntualizar una conexión sustancialmente entre Actas de infracción y PAS en el Sub Sector Hidrocarburos, de dicha Oficina referida en el año 2018, a través del coeficiente Rho de Spearman es 0,636. Así mismo, las averiguaciones alcanzadas consideraron que los encuestados estimaron la competencia de la autoridad sancionadora, el 60% se sitúa absolutamente conforme y el 36,7% disconforme, que el desarrollo del órgano sancionatorio se encuentra supeditada a normas; concluyendo que las Actas de Fiscalización se enlazan derechamente con el PAS, al inicio del coeficiente utilizado siendo la Correlación Spearman, se evidenció el p-valor inferior al 0.05, realizándose la hipótesis suprimida, en resumen, encuentra idónea convicción estadística para determinar las actas de fiscalización están enlazadas notablemente con el PAS del sub sector hidrocarburos, en la Oficina antes detallada.

En relación con eso, el PAS del SIT es comprendido como la agrupación de acciones destinadas a establecer la realidad de obligación administrativa, asimismo, la delegación de las infracciones y ejecución de las sanciones. El procedimiento establece, inclusive un resguardo necesario y el lecho a través del cual los usuarios, a quienes se les imputan la responsabilidad de los incumplimientos, amparan sus derechos fundamentales contra el sector público. Guía de las normas difundidas por el MINJUS sobre la aplicación del TUO de la Ley N° 27444, (2017). pp. 151.

En esta oportunidad analizaremos desde la Gestión Administrativa el PAS involucra la fase verdaderamente dicha de una condenación administrativa. Por lo cual nos situamos en el ámbito de la Ley N° 28806 (en adelante, LGIT) y el D.S N° 019-2006-TR (en adelante, el reglamento de la LGIT). De esta manera señalamos contar con un panorama claro y la convicción de la dinámica del desarrollo y ejecución del PAS del SIT a dirección de la SUNAFIL.

En el PAS del SIT del Trabajo, comprende una serie de acciones y diligencias encaminados a la decisión de la determinación de las obligaciones administrativas respecto a la delegación de faltas en las materias sociolaborales, labor Inspectiva y de seguridad y salud en el trabajo evidenciadas por medio de las actas de infracción procedentes de las acciones de indagaciones o verificaciones del sistema inspección laboral. R.S N° 190-2021-SUNAFIL, que establece el PAS del SIT. (SUNAFIL, 2017)

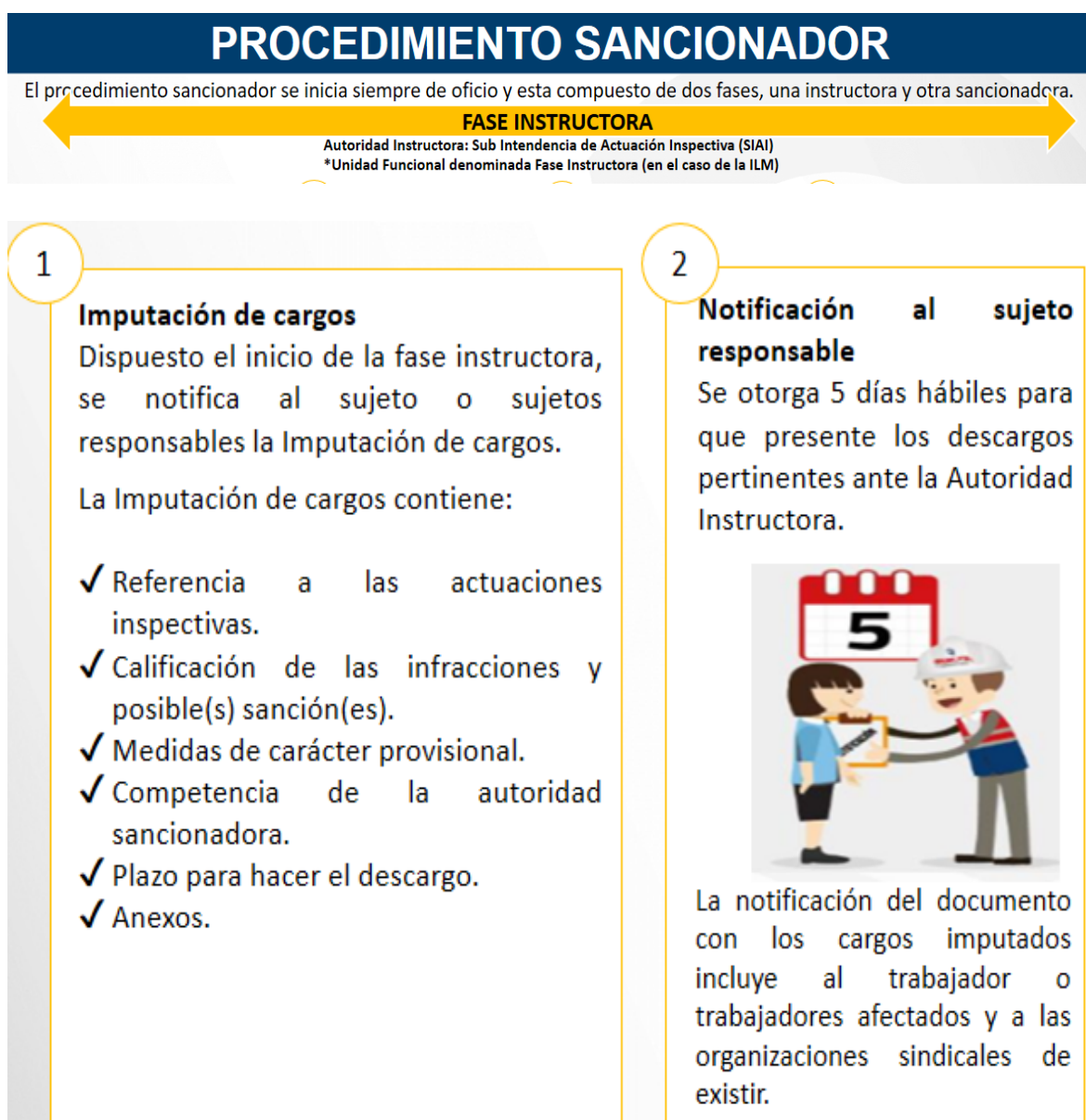
Actualmente la SUNAFIL desempeña administrativamente la competencia sancionadora en materia Inspectiva del trabajo e imputa todas y cada una del castigo económico y multas a los empleadores que involucran al régimen laboral del D.L N° 728; asimismo el artículo 53 numeral 53.1 del D.S N° 019-2006-TR, enmendado al D.S N° 016-2017-TR – el cual corregido el Reglamento de la Ley N° 28806, y el TUO de la Ley N° 27444, precisa: “53.1 *El procedimiento sancionador se inicia siempre de oficio y está compuesto de dos fases, una instructora y otra sancionadora (...)*”; además, se debe tener en cuenta que el castigo o sanción está propensa al estado de derecho, lo que compromete que su ejecución debe darse en el interior del lecho del debido procedimiento o proceso, después de haberse

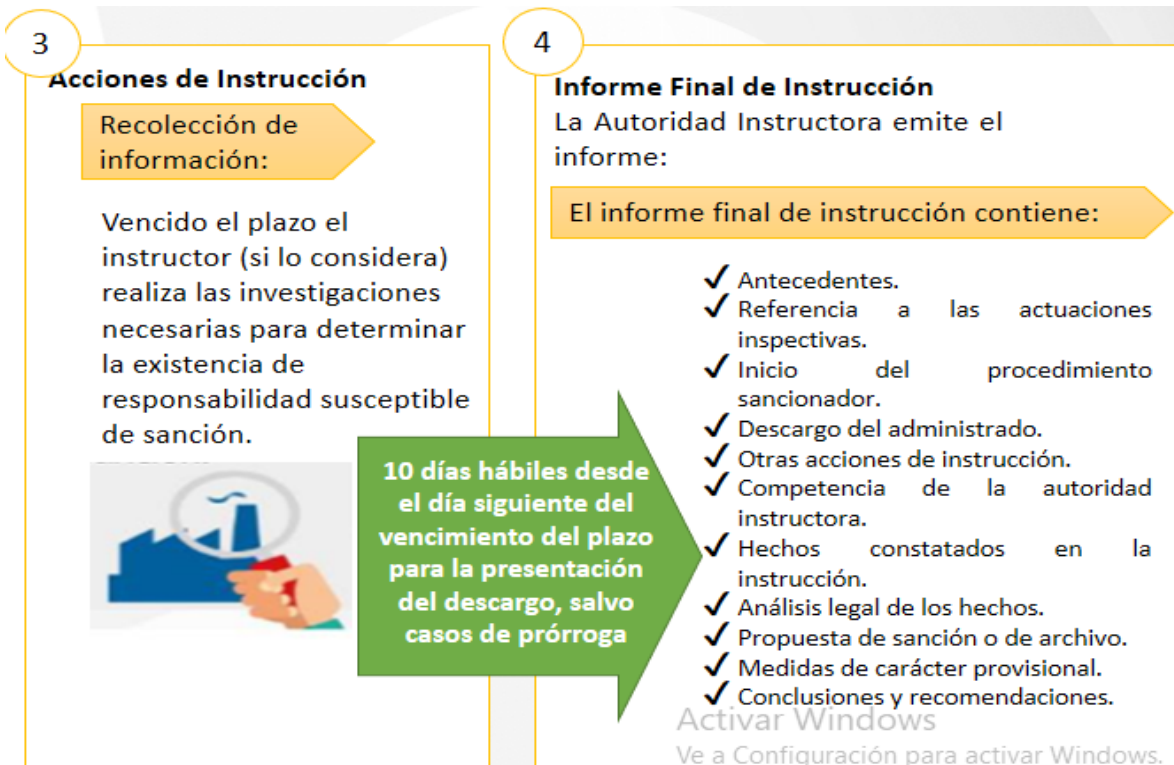
realizado la actividad probatoria que faculta, contradecir el principio de presunción de inocencia. (Díaz, 2020).

En ese sentido, las Intendencias regionales pueden ser la primera y segunda instancia de los PAT del SIT, a través de los órganos calificados en sustancia Inspectiva laboral sosteniendo que a la fecha el conjunto de los gobiernos regionales está organizado y establecidos en las Intendencias regionales de la SUNAFIL están operando y funcionando administrativamente, a continuación, mostramos los plazos del PAS del SIT:

Figura 2.

Procedimiento Administrativo Sancionador - Fase Instructora.





Fuente: SUNAFIL. (2021)

La fase instructora; inicia con la evaluación del acta de infracción, a fin de comprobar el cumplimiento del contenido mínimo establecido en el art. 54° del D. S. N°019-2006-TR.

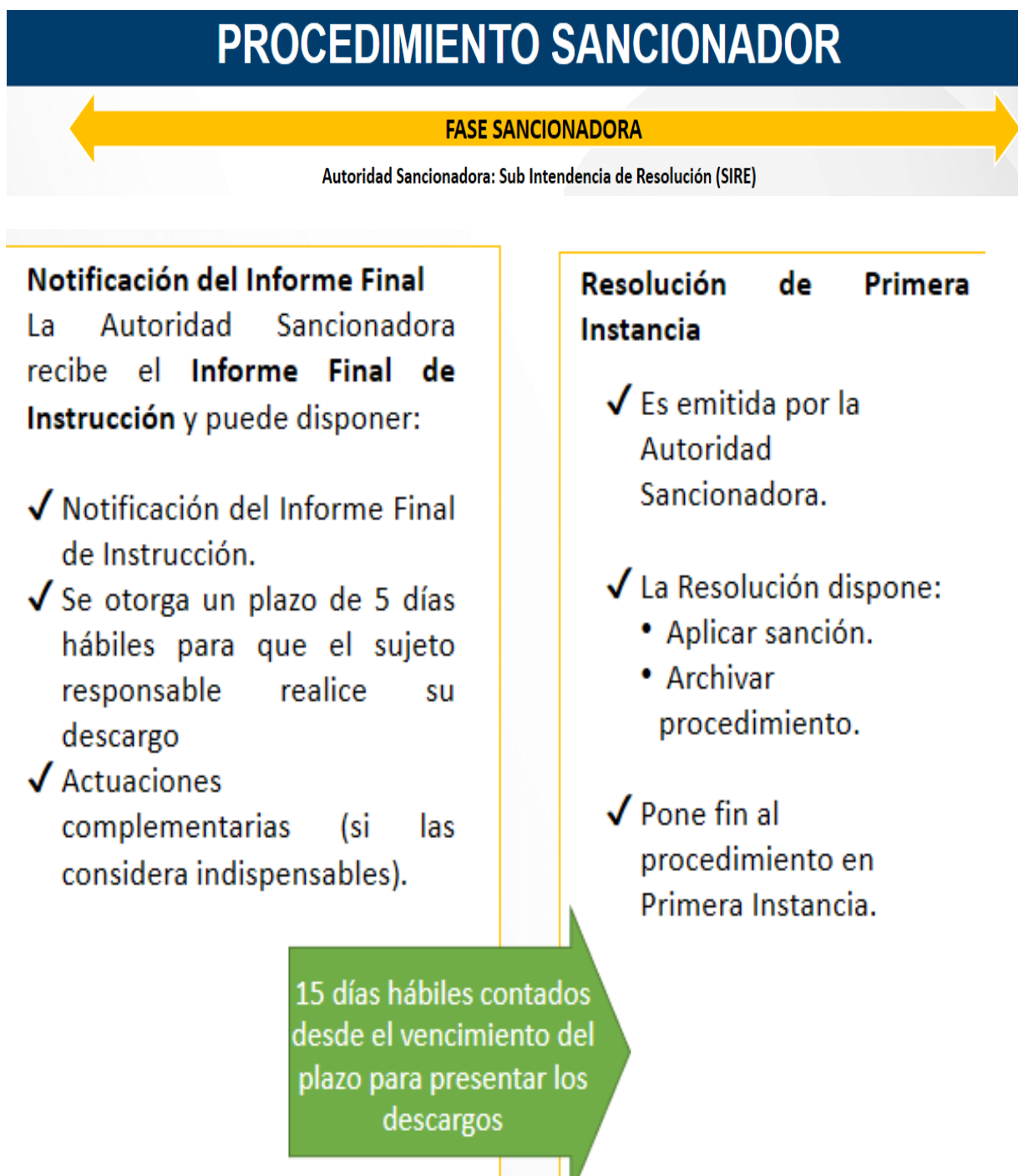
Posteriormente se emplaza la imputación de cargos al empleador o ex empleadores responsables, dicho documento contendrá; los hechos imputados, la calificación de la supuesta infracción, las probables sanciones a exigir, entre otros.

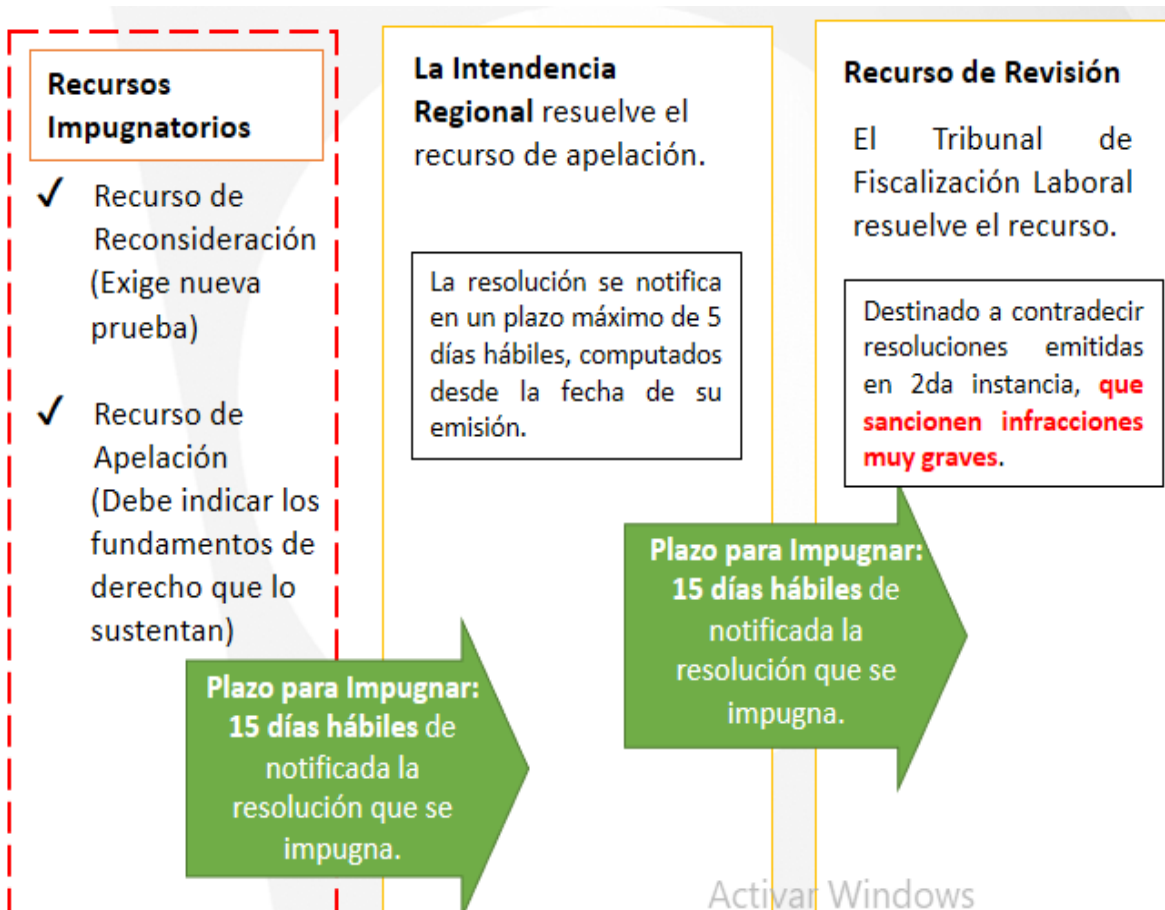
Seguidamente de realizada el emplazamiento, el empleador o ex empleador tendrá hasta 5 días hábiles a fin de efectuar su defensa que vienen a ser los descargos y entregarlo al Órgano Instructor culminado dicho plazo, asimismo el instructor si considera necesario puede ejecutar investigaciones y decidir la existencia de responsabilidades para sancionar.

Finalmente en el lapso no mayor de 10 días hábiles se prepara el informe final de instrucción en la cual se desarrollan las conclusiones de las investigaciones realizadas por la autoridad instructora, dicho documento contendrá; la conducta infractora, la norma vulnerada, las pruebas de la conducta, y la propuesta de sanción.

Figura 3.

Procedimiento Administrativo Sancionador - Fase Sancionadora.





Fuente: Elaborado por SUNAFIL. (2021)

La fase sancionadora, comienza con la evaluación del documento denominado informe final de instrucción, posteriormente la Subintendencia de Sanción, como órgano sancionador, procede a emplazar al empleador o ex empleadores responsables, los mismos que cuentan con el término de 5 días hábiles a fin de proceder con su defensa, el cual vienen a ser los descargos.

Habiendo culminado el plazo, con o sin la presentación de los descargos, se puede establecer la ejecución de actuaciones complementarias, siempre que sean imprescindibles para la determinación del caso.

Concluido el procedimiento anterior se procede a expedir la resolución de primera instancia, la cual dispone: sancionar (Multa), o archivar el PAS.

La resolución se emplaza al empleador o ex empleadores, y al accionante o la entidad que formuló la denuncia, es notable tener presente, que el empleador o ex empleador tiene hasta 15 días hábiles después de emplazado la resolución para presentar:

- Recurso administrativo de reconsideración, o
- Recurso administrativo de apelación.
- Revisión

Finalmente, la Intendencia regional, deberá resolver el recurso administrativo de apelación a través de una resolución de segunda instancia, y el recurso de revisión, que es una instancia excepcional es elevado y resuelto por el Tribunal de Fiscalización Laboral.

III. METODOLOGÍA

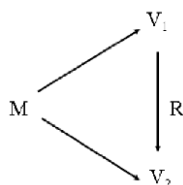
3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo desarrollado fue básico, centrándose en examinar la correlación de las variables (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2018), permitiendo medir el grado o valor de las variables gestión administrativa, así como de la variable procedimiento administrativo sancionador, esto es bajo un análisis realizado en la Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL, 2021.

Diseño realizado no experimental; descriptivo - correlacional (Gomes, 2020), no habiendo manipulación en medio de las variables, describiendo toda característica, rasgo forma o conducta de las mencionadas variables (Manterola, 2019), únicamente a través de la indagación en cuanto al objeto del análisis en un determinado lugar y un adecuado momento, se reconoció las variables y se explicó la relación que existió entre la variable gestión administrativa y procedimiento administrativo sancionador, ambas variables medidas bajo un análisis realizado en la Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL, 2021; bajo el siguiente esquema:

Figura 4.

Esquema lógico del diseño correlacional



Fuente: Elaborado por Bills Andersson Correa Silva

Dónde:

M = Muestra

O1 = Observación en razón del objeto analizado, variable de estudio gestión administrativa.

O2 = Observación en razón del objeto analizado, variable procedimiento administrativo sancionador.

r = Relación en medio de la variable gestión administrativa y procedimiento administrativo sancionador.

3.2. Variables y operacionalización

El estudio detecto un par de variables siendo ellas:

La definición conceptual, respecto a variable, Gestión administrativa según el Centro de Especialización en Gestión Pública – CEGEP (2020), lo define como agrupación de mecanismos y acciones que facilitan clasificar el manejo de los recursos institucionales en beneficio de la realización en las metas y objetivos, siendo los trámites que determinan la planeación, organización, control y dirección.

La definición operacional respecto a variable, en cuanto a la Gestión administrativa, comprende a las actividades de una institución luego del desarrollo de planeación, la cual, fundada en este, conduce los recursos y efectúa las actuaciones que trasladan a la finalización de los objetivos predeterminados, como son, Planeación, Organización, Dirección y Control.

Respecto a la escala se utilizó de tipo ordinal (Luján-Tangarife & Cardona-Arias, 2015) en una escala de Likert de frecuencia, en cuanto a la definición conceptual respecto a la variable, PAS es entendido como como la agrupación de acciones destinadas a establecer la realidad de obligación administrativa, asimismo, la delegación de las infracciones y ejecución de las sanciones. El procedimiento establece, inclusive un resguardo necesario y el lecho a través del cual los usuarios, a quienes se les imputan la responsabilidad de los incumplimientos, amparan sus derechos fundamentales contra el sector público. Guía de las normas difundidas por la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento legal sobre la aplicación del TUO de la Ley N° 27444, (2017). pp. 151.

La definición operacional respecto a la variable, PAS relacionado al SIT del Trabajo, comprende una serie de acciones y diligencias encaminados a la decisión de la determinación de las obligaciones administrativas respecto a la delegación de faltas en las materias sociolaborales, labor Inspectiva y de seguridad y salud en el trabajo, evidenciadas por medio de las actas de infracción procedentes de las acciones de indagaciones o verificaciones del sistema inspección laboral, como son la Fase Instructiva y la Fase Sancionadora.

En relación a la mención de la escala se utilizó de tipo ordinal en una escala de Likert de frecuencia.

3.3. Población, muestra y muestreo

Arispe (2020), preciso que la población es la unión de elementos que muestran algunas características semejantes; ahora la población se determinó a los servidores que laboran en procedimiento administrativo sancionador, los cuales suman a 15 trabajadores. Considerando que la "muestra fue no probabilística censal", esto porque "si el número de población es inferior a cincuenta individuos, la población es equivalente a la muestra" Hernández. (2014, p. 174).

Arias, (2020), determinó a muestra como el subconjunto de personas, elementos e individuos, que constituyen una fracción del universo; la muestra fue de 15 servidores a encuestar. Criterios de inclusión: Servidores que trabajan en procedimiento administrativo sancionador. Criterios de exclusión: servidores que no trabajan en procedimiento administrativo sancionador o no brindaron el permiso para la aplicación de la encuesta. (Manzano & García, 2016).

El muestreo fue probabilístico donde Hernández. (2014, P. 210), refiere que debido a que el conjunto de los integrantes de la muestra tiene igual probabilidad de contestar a los indicadores para la población en general.

Arias (2020), formula a la muestra como un nuevo conjunto de elementos, personas e individuos que involucra parte del universo; la muestra de estudio fue de 15 servidores a encuestar. Criterios de inclusión: Servidores que trabajan en procedimiento administrativo sancionador. Criterios de exclusión: servidores que no trabaja en procedimiento administrativo sancionador o no brindaron su permiso para la ejecución de la encuesta. (Manzano & García, 2016).

El muestreo fue probabilístico, manifestando Hernández. (2014, P. 210), que todos los integrantes de la muestra tienen igual probabilidad de contestar los indicadores para la población conjunta.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica de la encuesta se utilizó, teniendo como función establecer cuáles eran las limitaciones teniendo como variables la gestión administrativa y PAS. (Hernández, 2014, p.65).

El cuestionario fue el instrumento utilizado, fundado por preguntas en escala Likert, obteniendo como resultado investigación importante que responden a los indicadores planteados. Para, Useche (2020), es una narración de interrogantes desarrolladas en cuestión a dichas variables se estudiaron con la finalidad de examinar la información en la indagación; Asimismo, (Ventura-León 2017) refiere en cuanto a la validez que es semejante, evidencia que solamente debe abarcar el instrumento de recopilación de información; asimismo en correspondencia a confiabilidad para algunos autores como Aravena y otros (2014), argumentan que se logra decir que un instrumento es confiable cuando muestra errores mínimos; en este sentido se precisó que los instrumentos fueron analizados por tres expertos quiénes decidieron su validez; y la confiabilidad, determinados a través del coeficiente de alfa de Cronbach, utilizando el programa SPSS, detallando los validadores del instrumento:

Expertos validadores de instrumento de cuestionario de encuesta:

Tabla 1.

Gestión Administrativa y Procedimiento Administrativo Sancionador

Experto	Especialidad
<i>Mg. Milagro del Rosario Peña Carrasco</i>	<i>Abogada</i>
<i>Mg. Gladys Rivera Naucar</i>	<i>Abogada</i>
<i>Mg. Jesús Alfredo Obregón Domínguez</i>	<i>Ingeniero</i>

Fuente: Elaborado por Bills Andersson Correa Silva

En cuanto a la confiabilidad respecto al Instrumento, se utilizaron cuestionarios para realizar la toma de datos respecto a la apreciación de la gestión administrativa y Procedimiento Administrativo Sancionador, de los servidores públicos que trabajan en los PAS en la IR Piura de la SUNAFIL 2021; aplicándose la prueba de alfa de Cronbach.

Tabla 2.

Confiabilidad de Instrumento mediante prueba de alfa de Cronbach.

Cuestionario	Gestión administrativa	Procedimiento administrativo sancionador
<i>α – Cronbach</i>	<i>0.952</i>	<i>0.958</i>

Fuente: Elaborado por Bills Andersson Correa Silva

Con referencia al análisis realizado, la prueba de α - Cronbach presentó valor de 0.952 para el cuestionario de Gestión Administrativa y 0.958 para Procedimiento Administrativo Sancionador, ambos superiores a 0.9, por lo que fueron considerados como excelentes herramientas para la toma de datos en el proceso de encuesta.

Figura 5.

Herramienta Cronbac's alpha

<i>Cronbac's alpha</i>	<i>Internal consistency</i>
$a \geq 0.9$	<i>Excellent</i>
$0.9 > \alpha \geq 0.8$	<i>Good</i>
$0.8 > \alpha \geq 0.7$	<i>Acceptable</i>
$0.7 > \alpha \geq 0.6$	<i>Questionable</i>
$0.6 > \alpha \geq 0.5$	<i>Poor</i>
$0.5 > \alpha$	<i>Unacceptable</i>

Fuente: Elaborado por Bills Andersson Correa Silva

3.5. Procedimientos

Los datos recolectados fueron en la IR Piura – SUNAFIL respecto al año 2021, solicitando permiso correspondiente a la IR Piura – SUNAFIL, quien en coordinación con los Sub Intendentes y el Intendente Regional de Piura se realizó la ejecución de la encuesta aceptando el instrumento utilizado el cuestionario, el cual precisaba la confidencialidad de datos, la finalidad que valdría, procesarla y conseguir las conclusiones y de ser el caso las recomendaciones respectivas, utilizando el programa SPSS, y se procesaron en tablas para interpretar, discutir y dar las conclusiones. (Rojas, 2014).

3.6. Método de análisis de datos

En relación a ello, se efectuó la exposición de variables gestión administrativa (con su respectiva dimensión de planeación, organización, dirección y control) y procedimiento administrativo sancionador (con sus dimensiones: fase instructiva y fase sancionadora) mediante frecuencias relativas.

Para establecer la relación que existió entre las variables y también para sus dimensiones en este caso se aplicó el análisis correlacional Rho de Spearman

teniendo el nivel del grado de confianza de 95%, además se examinó el grado de correlación y la dirección (directa o inversamente proporcional); en cuanto al procesamiento de datos también se aplicó software para las estadísticas IBM-SPSS que significa; Statistical Package for Social Science en la versión número 25. (Schober & Schwarte, 2018).

Figura 6.

Baremo para la medición del grado de relación entre variables.

Rho de Spearman	
Grado de relación	
$0.0 \leq 0.20$	<i>Muy baja</i>
$>0.20 \leq 0.40$	<i>Baja</i>
$>0.40 \leq 0.60$	<i>Media</i>
$>0.60 \leq 0.80$	<i>Alta</i>
$>0.80 \leq 1.0$	<i>Muy alta</i>

Fuente: Elaborado por Bills Andersson Correa Silva

3.7. Aspectos éticos

Respecto a este punto estuvieron basados al uso de fuentes consideradas confiables, utilizando fichas bibliográficas, con notas sobresalientes, examinando diferentes fuentes con su debida citación; considerando la transparencia de datos, con el fin de obtener información de manera confiable sin alteración alguna por parte del investigador; asimismo, la confidencialidad de los servidores encuestados para proteger la información recabada sin publicar sus datos personales y ejecutar la información para fines claramente científicos. (Bernal y otros, 2017, p.13); y según Álvarez, (2018) define; a) Responsabilidad, b) Honestidad, y c) Confidencialidad.

IV. RESULTADOS

En cuanto al Objetivo General se basó en: Determinar la relación que existió entre la Gestión Administrativa y Procedimiento Administrativo Sancionador en la Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL, 2021.

H0: Existió relación entre la Gestión Administrativa y el Procedimiento Administrativo Sancionador en la Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL 2021.

H1: La relación que existió entre la gestión administrativa y el Procedimiento Administrativo Sancionador en la Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL 2021, fue significativa.

Tabla 3.

Correlación de Rho de Spearman entre la Gestión Administrativa y el Procedimiento Administrativo Sancionador.

Variables	Rho de Spearman	Gestión administrativa
Procedimiento administrativo sancionador	<i>Coefficiente de correlación</i>	<i>0.694</i>
	<i>P</i>	<i>0.004</i>

Fuente: Elaborado por Bills Andersson Correa Silva

La prueba aplicada indica que la variable gestión administrativa y la variable procedimiento administrativo sancionador presentaron una relación significativa ($p < 0.05$), siendo directamente proporcional y de grado bueno (coeficiente entre 0.61 a 0.80). Ello porque la Intendencia Regional de Piura en el año 2021, presentó una gestión administrativa con mayor representatividad en la categoría mala (53.3%), seguido de regular (33.3%) y menor representatividad para muy mala (13.3%); lo que significa que la institución no logra una adecuada gestión administrativa en los procedimientos administrativos sancionadores; seguido a ello encontramos un planeamiento regular; una organización mala; una dirección y control poco sostenible, con falta de estrategias; lo que significa que la institución no logra una adecuada gestión administrativa en los procedimientos administrativos sancionadores, por ende, está haciendo una inadecuada ejecución en sus procesos.

Además de ello, se pudo identificar las limitaciones que existieron en la Gestión Administrativa que va desde la dirección, planificación, organización y control para la aplicación de los PAS del SIIT en la Intendencia Regional de Piura, puesto que la intendencia no cuenta con la independencia o separación del Órgano Instructor de la Subintendencia de fiscalización e Instrucción, recientemente se modificó el reglamento de Organización y Funciones ello a través del Decreto Supremo N° 010-2022-TR y la Resolución de Superintendencia N° 284-2022-SUNAFIL, solo estableciéndose la unidad orgánica denominada “Sub Intendencia de Instrucción”, en la Intendencia de Lima Metropolitana.

Asimismo, a través de la R.M N° 100-2021-TR, se aprueba el trámite de transferencia efímera, de capacidades, funciones, equipo humano y acumulación documental de los Gobiernos Regionales entre ellos Piura, en el contexto de la Ley N° 30814, que alcanza la formación de las delegaciones responsables del traspaso efímero; y el principio de la labor de capacidades en los elementos de Fiscalización laboral y potestad de sanción de la SUNAFIL, en el territorio del departamento de Piura, lo que generó el incremento de la carga laboral de 353 expedientes administrativos, para el inicio del ejercicio de competencias el 30 de noviembre de 2021, junto con ello se incrementa el personal Inspectivo siendo tres inspectores de trabajo que pasaron a desarrollar sus labores en la Intendencia Regional de Piura de SUNAFIL, todo ello influenció en la generación de un mayor número de actas de infracción, lo que originó la falta de recurso humano.

De la misma manera, se ha evidenciado que la excesiva carga laboral que contaba la intendencia regional de Piura, más la carga laboral transferida llegó a finalizar el año 2021, con la cantidad aproximada de 890 actas de infracción pendientes de generar imputación de cargos, 261 imputaciones de cargo pendientes de generar informe final de instrucción, 171 informes finales de instrucción pendiente de proyectar resoluciones en primera instancia y 13 resoluciones de primera instancia pendientes de emitir resoluciones de segunda instancia, contando solo con la cantidad de 6 especialistas entre la fase instructiva y la fase sancionadora, siendo este personal insuficiente para atender la carga laboral que cuenta, pues debemos de tener en cuenta que después de haber iniciado el PAS con la notificación de la

Imputación de cargos empiezan a computarse los plazos para su caducidad y/ prescripción que acarrea responsabilidades administrativas.

Por último, la intendencia no cuenta con un estudio y/o análisis para la correcta y equitativa distribución de la carga de trabajo al personal administrativo – especialistas legales que desarrolla el Procedimiento Administrativo Sancionador, garantizando la debida y oportuna atención al ciudadano, de la misma manera cumplimiento de las metas planteadas y los objetivos institucionales, puesto que SUNAFIL (2022) en su Informe de Supervisión del SIT, establece que el promedio a nivel nacional se ha podido evidenciar la posibilidad de realizar una (01) resolución de manera diaria lo que haría un total mensual de veinte (20) resoluciones de primera instancia y veinte (20) resoluciones de segunda instancia, por especialista.

En cuanto al Objetivo Específico 1 fue: Establecer la relación que existió entre Planeación y Procedimiento Administrativo Sancionador en la Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL, 2021.

H0: Existió relación entre planeación y Procedimiento Administrativo Sancionador en la Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL, 2021.

H1: La planeación y el Procedimiento Administrativo Sancionador en la Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL 2021, fue significativa.

Tabla 4.

Correlación de Rho de Spearman entre la Gestión Administrativa y la Planeación.

Dimensión	Rho de Spearman	Gestión administrativa
	<i>Coefficiente de correlación</i>	<i>0.635</i>
Planeación	<i>P</i>	<i>0.011</i>

Fuente: Elaborado por Bills Andersson Correa Silva

Interpretación: La prueba aplicada del tipo Rho de Spearman indicó que la mencionada variable que es la de, gestión administrativa y su dimensión Planeación

presentó una relación significativa ($p < 0.05$), siendo directamente proporcional de grado bueno con 0.635 (coeficiente entre 0.61 a 0.80).

En esta misma línea; podemos deducir que, la Intendencia Regional de Piura en el año 2021, presento una planeación con mayor representatividad en el nivel regular (66.7%) y en menor representatividad mala (33.3%); ello porque planifica regularmente las metas institucionales y las estrategias para la atención oportuna en los Procedimientos Administrativos Sancionadores.

En cuanto al Objetivo Específico 2 fue: Establecer la relación que existió entre Organización y Procedimiento Administrativo Sancionador en la Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL, 2021.

H0: Existió relación entre Organización y Procedimiento Administrativo Sancionador en la Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL, 2021.

H1: La organización y el Procedimiento Administrativo Sancionador en la Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL 2021, fue significativa.

Tabla 5.

Correlación de Rho de Spearman entre la Gestión Administrativa y la Organización.

Dimensión	Rho de Spearman	Gestión administrativa
Organización	<i>Coeficiente de correlación</i>	0.642
	<i>P</i>	0.010

Fuente: Elaborado por Bills Andersson Correa Silva

Interpretación: La prueba de Rho de Spearman indicó en cuanto a la variable estudiada gestión administrativa y su dimensión organización presentó una relación significativa ($p < 0.05$), siendo directamente proporcional de grado bueno con 0.642 (coeficiente de 0.61 a 0.80).

En esta misma línea; podemos señalar que, en la Intendencia Regional de Piura en el año 2021, presento una Organización con mayor cuantía en la categoría mala (80.0%) y menor cuantía en regular (20.0%); lo que significa que la Intendencia Regional de Piura, no optimiza la división del trabajo o actividades como lo precisa

Pérez (2020), asimismo no cuenta con el recurso humano suficiente para el desarrollo del Procedimiento Administrativo Sancionador.

En cuanto al Objetivo Específico 3 fue: Establecer la relación que existió entre Dirección y Procedimiento Administrativo Sancionador en la Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL, 2021.

H0: Existió relación entre Dirección y Procedimiento Administrativo Sancionador en la Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL, 2021.

H1: La dirección y el Procedimiento Administrativo Sancionador en la Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL 2021, fue significativa.

Tabla 6.

Correlación de Rho de Spearman entre la Gestión Administrativa y la Dirección.

Dimensión	Rho de Spearman	Gestión administrativa
Dirección	Coeficiente de correlación	0.952
	P	0.000

Fuente: Elaborado por Bills Andersson Correa Silva

Interpretación: La prueba de Rho de Spearman indico en cuanto a la variable estudiada que es la, gestión administrativa y su dimensión dirección presento una relación significativa ($p < 0.05$), siendo directamente proporcional de grado muy bueno con 0.952 (coeficiente entre 0.81 a 1.00).

En esta misma línea; podemos señalar que, en la Intendencia Regional de Piura en el año 2021, presento una Dirección con mayor cuantía en regular (46.7%), seguido de buena (33.3%) y mala (20.0%); lo que significa que a mayor sea la dirección, mayor será el compromiso respecto a promover el trabajo en equipo, en respaldar e intervenir ante cualquier conflicto que se presenta, en motivar al personal para cumplir con las metas planteadas en la institución, así como en el liderazgo de los directivos y/o jefes inmediatos de la Intendencia Regional de Piura en los Procedimientos Administrativos Sancionadores.

En cuanto al Objetivo Específico 4 fue: Establecer la relación que existió entre control y Procedimiento Administrativo Sancionador en la Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL, 2021.

H0: Existió relación entre control y Procedimiento Administrativo Sancionador en la Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL, 2021.

H1: El control y el Procedimiento Administrativo Sancionador en la Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL 2021, fue significativa.

Tabla 7.

Correlación de Rho de Spearman entre la Gestión Administrativa y Control.

Dimensión	Rho de Spearman	Gestión administrativa
Control	<i>Coefficiente de correlación</i>	0.732
	<i>P</i>	0.002

Fuente: Elaborado por Bills Andersson Correa Silva

Interpretación: La prueba de Rho de Spearman indico que la variable gestión administrativa y su dimensión control presento una relación significativa ($p < 0.05$), siendo directamente proporcional de grado bueno con 0.732 (coeficiente entre 0.61 a 0.80).

En esta misma línea; podemos señalar que, en la Intendencia Regional de Piura en el año 2021, presento un control con mayor representatividad en la categoría regular (66.7%), seguido de mala (20.0%) y menor representatividad en buena (13.3%), lo que significa que a mayor sea el control, mayor será el compromiso respecto al seguimiento, monitoreo, control, y atención de los Procedimientos Administrativos Sancionadores por parte de los directivos y/o jefes inmediatos de la Intendencia Regional de Piura, así mismo el desarrollo de estrategias de mejora y la retroalimentación en los Procedimientos Administrativos Sancionadores por parte de los directivos y/o jefes inmediatos de la Intendencia Regional de Piura.

Respecto a la población, se determinó la frecuencia respecto al género de acuerdo al siguiente a los siguientes detalles:

Tabla 8.

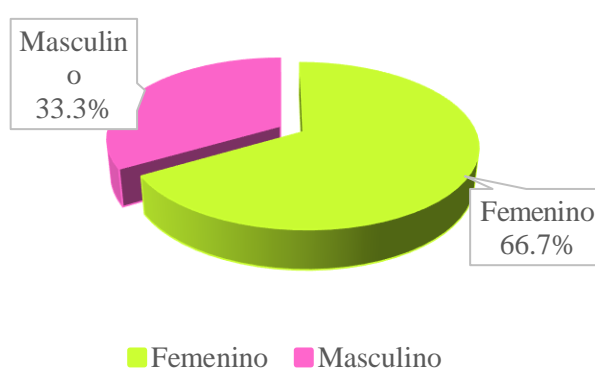
Frecuencia respecto al Género.

Género	Frecuencia	%
Femenino	10	66.7
Masculino	5	33.3
Total	15	100.0

Fuente: Elaborado por Bills Andersson Correa Silva

Figura 7.

Frecuencia respecto al Género.



Fuente: Elaborado por Bills Andersson Correa Silva

Interpretación: La población presentó mayor representatividad del género femenino con el 66.7% y menor cuantía el género masculino con 33.3%.

Tabla 9.

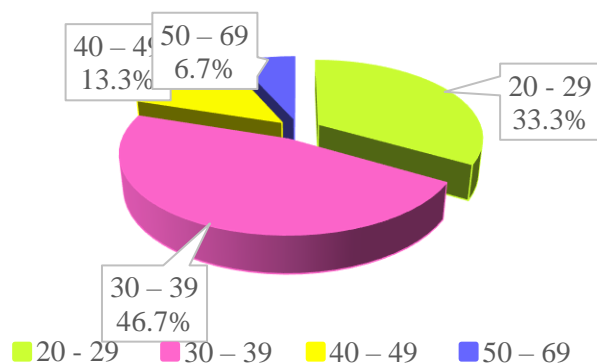
Frecuencia respecto a la edad.

Edad	Frecuencia	%
20 - 29	5	33.3
30 - 39	7	46.7
40 - 49	2	13.3
50 - 69	1	6.7
Total	15	100.0

Fuente: Elaborado por Bills Andersson Correa Silva

Figura 8.

Frecuencia respecto a la edad.



Fuente: Elaborado por Bills Andersson Correa Silva

Interpretación: La población presentó mayor representatividad en el rango etario que oscila entre los 30 a 39 años (46.7%), seguido del rango etario que oscila entre los 20 a 29 años (33.3%); y en menor representatividad los rangos que oscilan entre los 40 a 49 años (13.3%), y por último de 50 a 59 años (6.7%).

Tabla 10.

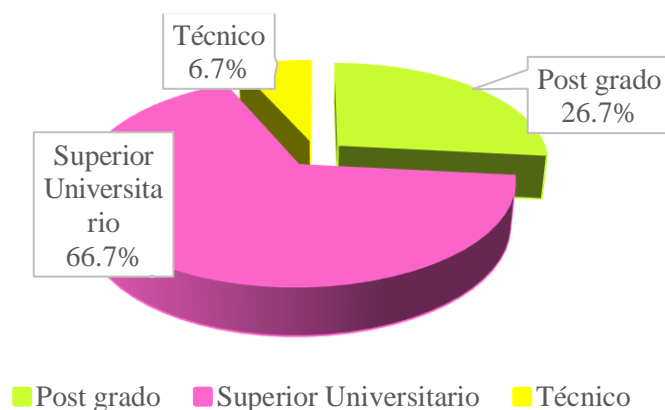
Frecuencia respecto al grado de instrucción.

Grado de Instrucción	Frecuencia	%
<i>Post grado</i>	<i>4</i>	<i>26.7</i>
<i>Superior Universitario</i>	<i>10</i>	<i>66.7</i>
<i>Técnico</i>	<i>1</i>	<i>6.7</i>
<i>Total</i>	<i>10</i>	<i>100.0</i>

Fuente: Elaborado por Bills Andersson Correa Silva

Figura 9.

Frecuencia respecto al grado de instrucción.



Fuente: Elaborado por Bills Andersson Correa Silva

Interpretación: La población presentó mayor representatividad en el grado de instrucción superior universitario (66.7%), seguido de post grado (26.7%) y técnico (6.7%).

Respecto a la frecuencia para la variable gestión administrativa, se determinó la frecuencia de acuerdo al siguiente a los siguientes detalles:

Tabla 11.

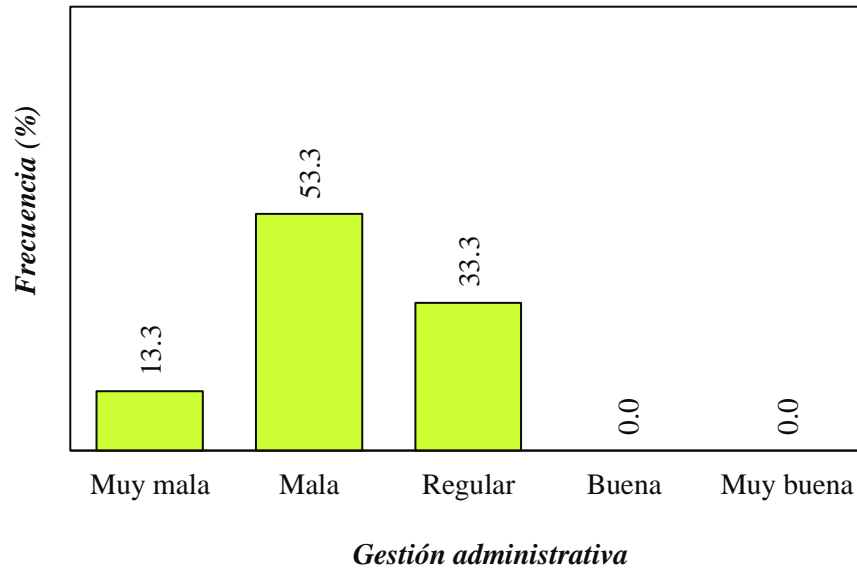
Frecuencia para la variable gestión administrativa.

Variable	Categoría	Frecuencia	%
<i>Gestión administrativa</i>	<i>Muy mala</i>	2	13.3
	<i>Mala</i>	8	53.3
	<i>Regular</i>	5	33.3
	<i>Buena</i>	0	0.0
	<i>Muy buena</i>	0	0.0
	<i>Total</i>	15	100.0

Fuente: Elaborado por Bills Andersson Correa Silva

Figura 10.

Frecuencia para la variable gestión administrativa.



Fuente: Elaborado por Bills Andersson Correa Silva

Interpretación: Con referencia a la variable gestión administrativa, se observó mayor representatividad en la categoría mala (53.3%), seguido de regular (33.3%) y menor representatividad para muy mala (13.3%).

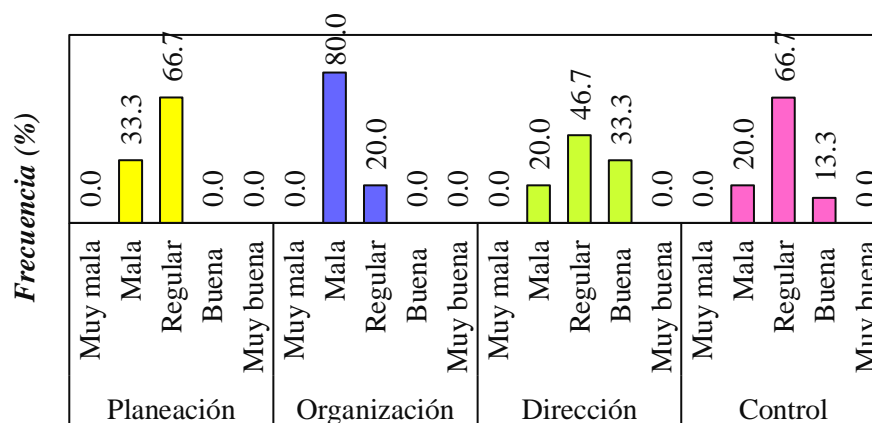
Tabla 12.*Frecuencia para las dimensiones de la variable gestión administrativa.*

Dimensión	Categoría	Frecuencia	%
<i>Planeación</i>	<i>Muy mala</i>	<i>0</i>	<i>0.0</i>
	<i>Mala</i>	<i>5</i>	<i>33.3</i>
	<i>Regular</i>	<i>10</i>	<i>66.7</i>
	<i>Buena</i>	<i>0</i>	<i>0.0</i>
	<i>Muy buena</i>	<i>0</i>	<i>0.0</i>
<i>Organización</i>	<i>Muy mala</i>	<i>0</i>	<i>0.0</i>
	<i>Mala</i>	<i>12</i>	<i>80.0</i>
	<i>Regular</i>	<i>3</i>	<i>20.0</i>
	<i>Buena</i>	<i>0</i>	<i>0.0</i>
	<i>Muy buena</i>	<i>0</i>	<i>0.0</i>
<i>Dirección</i>	<i>Muy mala</i>	<i>0</i>	<i>0.0</i>
	<i>Mala</i>	<i>3</i>	<i>20.0</i>
	<i>Regular</i>	<i>7</i>	<i>46.7</i>
	<i>Buena</i>	<i>5</i>	<i>33.3</i>
	<i>Muy buena</i>	<i>0</i>	<i>0.0</i>
<i>Control</i>	<i>Muy mala</i>	<i>0</i>	<i>0.0</i>
	<i>Mala</i>	<i>3</i>	<i>20.0</i>
	<i>Regular</i>	<i>10</i>	<i>66.7</i>
	<i>Buena</i>	<i>2</i>	<i>13.3</i>
	<i>Muy buena</i>	<i>0</i>	<i>0.0</i>

Fuente: Elaborado por Bills Andersson Correa Silva

Figura 11.

Frecuencia para las dimensiones de la variable gestión administrativa.



Gestión administrativa

Fuente: Elaborado por Bills Andersson Correa Silva

Interpretación: Con referencia a la variable gestión administrativa, se observa para la dimensión planeación mayor representatividad en el nivel regular (66.7%) y en menor representatividad mala (33.3%); con referencia a la dimensión organización mayor cuantía en la categoría mala (80.0%) y menor cuantía en regular (20.0%); para la dimensión dirección mayor cuantía en regular (46.7%), seguido de buena (33.3%) y mala (20.0%); y finalmente para la dimensión control mayor representatividad en la categoría regular (66.7%), seguido de mala (20.0%) y menor representatividad en buena (13.3%).

Respecto a la frecuencia para la variable procedimiento administrativo sancionador, se determinó la frecuencia de acuerdo al siguiente a los siguientes detalles:

Tabla 13.

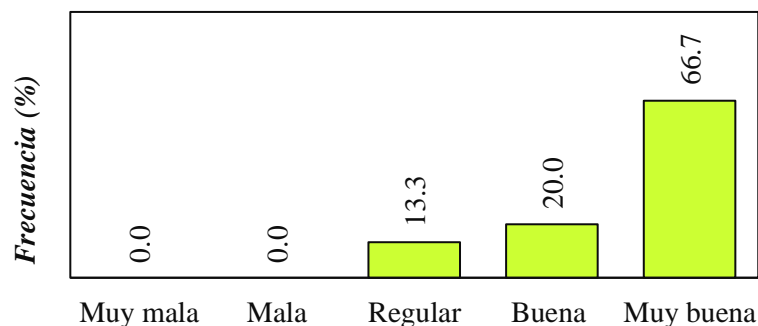
Frecuencia para la variable procedimiento administrativo sancionador.

Variable	Categoría	Frecuencia	%
<i>Procedimiento administrativo sancionador</i>	<i>Muy mala</i>	<i>0</i>	<i>0.0</i>
	<i>Mala</i>	<i>0</i>	<i>0.0</i>
	<i>Regular</i>	<i>2</i>	<i>13.3</i>
	<i>Buena</i>	<i>3</i>	<i>20.0</i>
	<i>Muy buena</i>	<i>10</i>	<i>66.7</i>
	<i>Total</i>	<i>15</i>	<i>100.0</i>

Fuente: Elaborado por Bills Andersson Correa Silva

Figura 12.

Frecuencia para la variable procedimiento administrativo sancionador.



Procedimiento administrativo sancionador

Fuente: Elaborado por Bills Andersson Correa Silva

Interpretación: Con referencia a la variable procedimiento administrativo sancionador, se observa mayor representatividad en la categoría muy buena (66.7%), seguido de buena (20.0%) y menor representatividad para regular (13.3%).

Tabla 14.

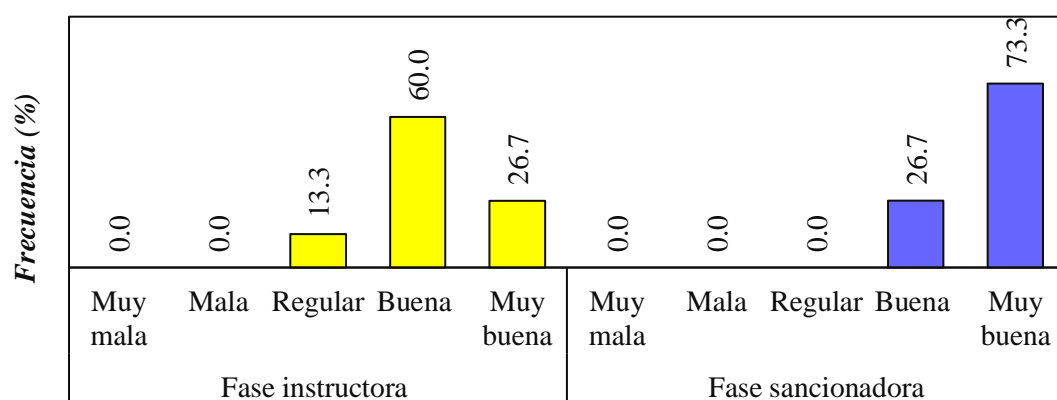
Frecuencia para las dimensiones en cuanto a la variable procedimiento administrativo sancionador.

Dimensión	Categoría	Frecuencia	%
Fase instructora	Muy mala	0	0.0
	Mala	0	0.0
	Regular	2	13.3
	Buena	9	60.0
	Muy buena	4	26.7
Fase sancionadora	Muy mala	0	0.0
	Mala	0	0.0
	Regular	0	0.0
	Buena	4	26.7
	Muy buena	11	73.3

Fuente: Elaborado por Bills Andersson Correa Silva

Figura 13.

Frecuencia para las dimensiones de la variable procedimiento administrativo sancionador.



Procedimiento administrativo sancionador

Fuente: Elaborado por Bills Andersson Correa Silva

Interpretación: Con referencia a la variable procedimiento administrativo sancionador, se observa para la dimensión fase instructora mayor representatividad en el nivel buena (60.0%), seguido de muy buena (26.7%) y regular (13.3%); con referencia a la dimensión fase sancionadora mayor cuantía en la categoría muy buena (73.3%), seguido buena (con el 26.7%).

V. DISCUSIÓN

Según el objetivo general, fue determinar la relación que existió la variable estudiada, Gestión Administrativa y PAS en la IR Piura - SUNAFIL, 2021; los resultados obtenidos en la tabla 3 respecto a la prueba tipo Rho de Spearman se evidencio que presentaron una relación muy significativa ($r=0.694$), siendo directamente proporcional, de grado bueno, (coeficiente entre 0.61 a 0.80), reflejando que existió una relación en medio a la variable, Gestión Administrativa y Procedimiento Administrativo Sancionador en la IR Piura - SUNAFIL en el año 2021, datos que al ser comparados con lo encontrado por Rocafuerte (2019), concluyó en la investigación titulada: “Gestión Administrativa y su Incidencia en la calidad del servicio de la Cooperativa de Transporte Mar Azul, Parroquia Anconcito, Cantón Salinas, Santa Elena, 2017”, respecto a la Gestión Administrativa respecto a la cooperativa Mar Azul que fue inadecuada, porque los procesos administrativos no se realizaron de forma completa, en efecto, la altura de calidad notada en los administrados es defectuosa. Asimismo, por Caro (2020), en su tesis titulada: “Multas en el Derecho Administrativo Sancionador: Estudio para una normativa unificada” concluyó que la unión del derecho administrativo sancionador es básica si se necesita resguardar los derechos fundamentales y garantías de los posibles castigados por el sistema, rehusando un trato profundamente diferenciado entre un particular y otro, el estado que lo sancione, en virtud del desnivel que se podría presentar entre casos análogos; Igualmente (Marco 2016), en su en su libro titulado “Preparación a la gestión y administración en las organizaciones” quien arguye que en la actualidad para una compañía es indispensable tener una gestión administrativa óptima para el alcance de las metas; pudiéndose evidenciar la relación que existió entre la variable denominada Gestión Administrativa y PAS en la IR Piura de la SUNAFIL, 2021, fue significativa. En esta misma línea; podemos precisar que, la Intendencia Regional de Piura en el año 2021, presentó una gestión administrativa con mayor representatividad en la categoría mala (53.3%), seguido de regular (33.3%) y menor representatividad para muy mala (13.3%); lo que significa que la institución no logra una adecuada gestión administrativa en los procedimientos administrativos sancionadores; seguido a ello encontramos un planeamiento regular; una organización mala; una dirección y control poco

sostenible, con falta de estrategias. Además de ello, se pudo identificar las limitaciones que existieron en la Gestión Administrativa desde la dirección, control, organización y planificación para la aplicación de los PAS del SIIT en la Intendencia Regional de Piura, puesto que la intendencia no cuenta con la independencia o separación del Órgano Instructor de la Subintendencia de fiscalización e Instrucción, recientemente se modificó el ROF ello a través del D. S. N° 010-2022-TR y la R.S. N° 284-2022-SUNAFIL, solo estableciéndose a unidad orgánica llamada “Subintendencia de Instrucción”, en la Intendencia de Lima Metropolitana, cabe señalar que el Órgano Instructor está a cargo de la Subintendencia de Instrucción la cual es la unidad orgánica responsable de emitir la imputación de cargos y el documento denominado informe final de instrucción, conforme corresponda, así como de disponer las actuaciones de instrucción y las medidas de carácter provisional establecidas en el TUO de la Ley N° 27444, pues se debería de independizar, separar o crear el Órgano Instructor de la Subintendencia de Fiscalización e Instrucción en la Intendencia Regional de Piura, ello en concordancia con los artículos 248 y 249 del citado TUO establecen los principios que dirigen la potestad de sancionar, entre otros principios, el debido procedimiento, el cual implica no imponer sanciones o castigos sin desarrollado el respectivo procedimiento, garantizando el debido procedimiento. Asimismo distinguir las funciones de Autoridad instructora y de la autoridad sancionadora, encomendando a diferentes autoridades; y, que el ejercicio de la potestad de sancionar pertenece a las autoridades administrativas quienes le hayan delegado por mandato de ley o reglamento, sin que pueda ser asumida o delegarse en órgano diferente, de la misma manera se ha evidenciado que la excesiva carga laboral que contaba la intendencia regional de Piura, más la carga laboral transferida llegó a finalizar el año 2021, con la cantidad aproximada de 890 actas de infracción pendientes de generar imputación de cargos, 261 imputaciones de cargo pendientes de generar informe final de instrucción, 171 informes finales de instrucción pendiente de proyectar resoluciones en primera instancia y 13 resoluciones de primera instancia pendientes de emitir resoluciones de segunda instancia, contando solo con la cantidad de 6 especialistas entre la fase instructiva y la fase sancionadora, siendo este personal insuficiente para atender la carga laboral que cuenta, pues debemos de tener en cuenta que después de haber

iniciado el PAS con el emplazamiento del documento llamado Imputación de cargos empiezan a computarse los plazos para su caducidad y/ prescripción que acarrea responsabilidades administrativas. Por último, la intendencia no cuenta con un estudio y/o análisis para la correcta y equitativa distribución de la carga de trabajo al personal administrativo – especialistas legales que desarrolla el Procedimiento Administrativo Sancionador, garantizando la debida y oportuna atención al ciudadano, así como cumplir las metas planteadas y de la misma manera los objetivos institucionales, puesto que SUNAFIL (2022) en su Informe de Supervisión del SIT, establece que el promedio a nivel nacional se ha podido evidenciar la posibilidad de realizar una (01) resolución de manera diaria lo que haría un total mensual de veinte (20) resoluciones de primera instancia y veinte (20) resoluciones de segunda instancia, por especialista.

En ese sentido, la forma como se disponen los recursos públicos es la llave para lograr las metas y objetivos institucionales deseados en el Procedimiento Administrativo Sancionador, donde se advierte el cumplimiento en las exigencias de la entidad en base al buen desarrollo de planeamiento, organización, dirección y control; además el Centro de Especialización en Gestión Pública – CEGEP (2020), define a la Gestión Administrativa a la unión de acciones y herramientas que facultan coordinar la utilización de los recursos organizacionales en interés del logro de las planteadas metas y de los objetivos, siendo los siguientes procesos que determinan a la gestión administrativa en planeamiento, organización, dirección y control.

En efecto, entendemos por gestión administrativa se basa en cuatro procesos importantes para una buena gestión, toma de decisiones, entre otros; tal es así; que el uso inadecuado en la ejecución de sus procesos; la organización no marcharía bien; por ello, en la presente investigación hemos analizado cada proceso de la administración, las mismas que son llamadas dimensiones respecto a gestión administrativa; siendo planificación, control, organización y dirección.

Sobre el objetivo específico fue, establecer la relación que existió entre Planeación y Procedimiento Administrativo Sancionador en la Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL, 2021; los resultados obtenidos en la tabla 4 respecto a la prueba de tipo Rho de Spearman muestra que presentaron una relación significativa

($p < 0.05$), siendo directamente proporcional de grado bueno con 0.635 (coeficiente entre 0.61 a 0.80), reflejando que existió una relación entre Planeación y Procedimiento Administrativo Sancionador en la Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL en el año 2021; resultados que al ser comparados con lo encontrado por Salazar 2018), en su articulado Interamericana de ambiente y turismo “Gestión administrativa en instituciones de bebidas y alimentos ubicadas en el sector de la ronda del Centro histórico de Quito (Ecuador), quien concluyó que la planificación, es el proceso donde se definen las metas que se desean alcanzar, y cuál sería la mejor manera de lograrlo; asimismo Fresno (2018), en su gaceta Auditoría y Gestión de los fondos estatales quien concluyó que la supervisión es el asiento para que los sistemas marchen de forma óptima, porque cada proceso debe monitorearse con el propósito de proteger el producto que se pueda lograr, con la finalidad que cada componente que participa en el proceso ejecute las responsabilidades que se obtenga en base a la planificación actual; con estos resultados ha permitido demostrar que la relación que existió entre planeación y Procedimiento Administrativo Sancionador en la Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL, 2021, es significativa. En esta misma línea; podemos deducir que, la Intendencia Regional de Piura en el año 2021, presentó una planeación con mayor representatividad en el nivel regular (66.7%) y en menor representatividad mala (33.3%); lo que significa que la Intendencia Regional de Piura, planifica regularmente las metas institucionales y las estrategias para la atención oportuna en los Procedimientos Administrativos Sancionadores; este proceso implica la transparencia de objetivos, establecer la metodología de las labores, lo que tiene relación con la distribución de actividades, lo cual se evidenció que la asignación de funciones como órgano instructor a la sub intendencia de fiscalización e instrucción a de la IR Piura, no coadyuva al desarrollo óptimo del procedimiento administrativo sancionador, puesto que esto recarga las funciones de la Subintendencia de actuación Inspectiva con otras funciones que no son necesariamente del desarrollo del PAS, de la misma manera para la distribución de actividades se tiene que contar con el personal adecuado, puesto que, con las reformas laborales que están habiendo en nuestro sistema jurídico peruana, genera que los ciudadanos recurren ante la SUNAFIL para poder hacer valer sus derechos laborales en caso de incumplimientos; además Cruz (2021); Planeación, es,

esencialmente, un trabajo anticipado del escenario a desafiar. Por ello la planeación diseña el destino a continuar, porque si no se sabe dónde se dirige importa poco la ruta que recorra; siendo necesaria porque se ejecuta en un medio que continuamente está experimentando modificaciones culturales, políticos, tecnológicas, económicas y sociales. Por eso esta etapa se constituye en el primer tránsito para la indagación por aliviar la incomodidad que genera la incertidumbre provocada por las modificaciones mencionadas. Además, la importancia de establecer las bases del control. Asimismo, si no hay previamente metas definidas es imposible la corrección, medición y la mejora. En ese orden se visualiza que la dimensión planificación es uno de los procesos claves para el comienzo y eficiencia de la gestión administrativa en los procedimientos administrativos sancionadores, por lo tanto, dichos autores confirman y comprueban lo analizado por el investigador.

En relación al siguiente objetivo específico fue, establecer la relación que existió entre Organización y Procedimiento Administrativo Sancionador en la Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL, 2021; los resultados obtenidos en la tabla 5 según la prueba de Rho de Spearman muestra que presentaron una relación significativa ($p < 0.05$), siendo directamente proporcional de grado bueno con 0.642 (coeficiente entre 0.61 a 0.80), reflejando que existió una relación entre Organización y PAS en la Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL en el año 2021; resultados que al ser comparados con lo encontrado por Núñez (2019) en su revista de investigación aportes universitarios, concluye que el 71,3% de la organización se encuentra en un nivel medio en trabajadores de una entidad educativa Limeña, siendo estos resultados debido a la falta de adecuación al cambio donde se demuestra que su estructura organizacional no se ha alterado, por lo tanto, no se puede buscar nuevas estrategias si se continúa con una estructura similar y los recursos otorgados (personal) no se relacionan con las metas de la institución, y sobre todo más se imponen en dar a entender las líneas de mando; con estos resultados se comprueba que existió relación entre Organización y Procedimiento Administrativo Sancionador contribuyendo de manera favorable a la Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL en el año 2021; En esta misma línea; podemos señalar que, en la Intendencia Regional de Piura en el año 2021, presento una Organización con mayor cuantía en la categoría mala

(80.0%) y menor cuantía en regular (20.0%); lo que significa que la Intendencia Regional de Piura, no optimiza la división de sus actividades o trabajo pues no cuenta con la independencia del Órgano Instructor de la Subintendencia de fiscalización e Instrucción actualmente; el incremento del personal Inspectivo del Gobierno regional de Piura a la SUNAFIL y la transferencia del acervo documentario del Gobierno Regional de Piura, influenciaron en la generación de un mayor número de actas de infracción, lo que originó la falta de recurso humano, pues no se pudo garantizar la debida y oportuna atención al ciudadano; sumado a ello Neyra, (2017) expresa las actividades económicas principales que cuenta Piura como son; agricultura, pesca, minería, hidrocarburos, petróleo y gas natural, pescado fresco, arroz, harina de pescado, mango, conservas de pescado, limón, café orgánico, banano orgánico, entre otros; lo que ha generado una excesiva carga laboral; además Cruz (2021), refiere que organización, como función y etapa del proceso administrativo, tiene el propósito de proveer la estructura adecuada para que sea posible lograr los objetivos planteados. Es decir, en dicha etapa se reconocen, seleccionan, unen y asignan las labores, los recursos para mejorarlo y las responsabilidades, de tal manera que cada individuo sepa qué se espera de su labor y cómo está contribuyendo a la consecución del objetivo en conjunto.

En razón al otro objetivo específico fue, determinar la relación que existió entre Dirección y Procedimiento Administrativo Sancionador en la Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL, 2021; los resultados obtenidos en la tabla 6 aplicando la prueba de tipo Rho de Spearman muestra que presentaron una relación significativa ($p < 0.05$), siendo directamente proporcional de grado muy bueno con 0.952 (coeficiente entre 0.81 a 1.00), reflejando que existió una relación entre Dirección y Procedimiento Administrativo Sancionador en la Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL en el año 2021; resultados que al ser comparados con lo encontrado por Núñez (2019), en su revista de investigación aportes universitarios donde concluyó que el 60% de los trabajadores de una entidad educativa, considero que existió niveles bajos de capacitación en recurso humano e inadecuada comunicación en los órganos disciplinarios; con estos resultados se comprueba que existió relación entre Dirección y Procedimiento Administrativo Sancionador contribuyendo de manera favorable a la Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL en el año 2021; En esta misma línea; podemos señalar que, en la

Intendencia Regional de Piura en el año 2021, presento una Dirección con mayor cuantía en regular (46.7%), seguido de buena (33.3%) y mala (20.0%); lo que significa que la intendencia debe de seguir y/o buscar otras estrategias para promover el trabajo en equipo; seguir coadyuvando, respaldando e interviniendo ante cualquier conflicto que se presente en los Procedimientos Administrativos Sancionadores, seguir motivando el cumplimiento de metas institucionales a través de felicitaciones y/o reconocimientos ya sean verbales o escritos, asimismo mantener siempre el liderazgo de los directivos y/o jefes inmediatos de la Intendencia Regional de Piura, pues ello puede influir significativamente en el cumplimiento de las metas Institucionales en los Procedimientos Administrativos Sancionadores, Además Cruz (2021), La dirección es una función administrativa por la cual se quiere influir de manera positiva en los integrantes de la organización con el propósito de aumentar su contribución a las metas grupales.

Respecto al último objetivo específico fue, establecer la relación que existió entre Control y Procedimiento Administrativo Sancionador en la Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL, 2021; los resultados obtenidos en la tabla 7 según la prueba de Rho de Spearman muestran que presentaron una relación significativa ($p < 0.05$), siendo directamente proporcional de grado bueno con 0.732 (coeficiente entre 0.61 a 0.80), reflejando que existió una relación entre Control y Procedimiento Administrativo Sancionador en la Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL en el año 2021; resultados que al ser comparados con lo encontrado por el autor, De La Cruz (2017), desarrollado en el trabajo de investigación nombrada “Estandarización de los procesos administrativos y la eficiencia en el control de obras públicas de una entidad del estado, Lima, 2016” quien concluyó que los ejecutivos responsables de la institución pública, tienen que mantener instruido al personal acerca de los cambios en los PAS, de esta manera logran desarrollar sus labores de la mejor manera y con calidad cumpliendo con los requisitos, como por ejemplo de un especialista legal para que conozca cuales son los plazos y normas aplicables al PAS y de qué manera se pueden dar propuestas de solución a las falencias que haya dentro de una Institución, enmarcado en un proceso de control, para tener definidas las metas y objetivos estratégicos con estos resultados se afirma que existió relación entre Control y Procedimiento Administrativo Sancionador contribuyendo de manera favorable a la Intendencia Regional de Piura

de la SUNAFIL en el año 2021; En esta misma línea; podemos señalar que, en la Intendencia Regional de Piura en el año 2021, presentó un control con mayor representatividad en la categoría regular (66.7%), seguido de mala (20.0%) y menor representatividad en buena (13.3%), lo que significa que los directivos y/o jefes inmediatos de la Intendencia Regional de Piura, deben de seguir realizando el seguimiento, monitoreo y control de los Procedimientos Administrativos Sancionadores, así como su evaluación para su atención oportuna, desarrollar estrategias y retroalimentación para el óptimo y adecuado desarrollo del PAS; además Cruz (2021), señala que aunque una compañía tenga planes excelentes, una idónea estructura organizacional y una infalible dirección, no podrá el ejecutivo comprobar la real situación de una organización sino existen dispositivos que informen si los hechos son de conforme a los objetivos planeados. Es por ello que el objetivo consistió en advertir que la realización sea planeado y organizado, según las órdenes indicadas, para detectar los errores o variantes con el fin de enmendar y evitar que vuelva a ocurrir.

VI. CONCLUSIONES

Luego del análisis de los datos de nuestra investigación titulada “Gestión Administrativa y Procedimiento Administrativo Sancionador en la Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL, 2021”, concluimos que:

Primera: Existió relación significativa ($r=0.694$), siendo directamente proporcional y de grado bueno, (coeficiente entre 0.61 a 0.80), entre la Gestión Administrativa y Procedimiento Administrativo Sancionador en la Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL, 2021; presentando una gestión administrativa con mayor representatividad en la categoría mala (53.3%), seguido de regular (33.3%) y menor representatividad para muy mala (13.3%); lo que significa que la institución no logra una adecuada gestión administrativa en los procedimientos administrativos sancionadores, por ende está haciendo una inadecuado ejecución en sus procesos.

Segundo: En relación al objetivo específico 1; existió una relación significativa ($r=0.635$), siendo directamente proporcional y de grado bueno, (coeficiente entre 0.61 a 0.80), entre su dimensión Gestión Administrativa y Planeación en la Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL, 2021. Presentando que el 66.7% de los servidores públicos de la Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL expresaron que la planeación respecto al Procedimiento Administrativo Sancionador, es regular; mientras que el 33.3% lo considera mala; y 0% señala que es muy mala, buena y muy buena, lo que indicó, que la Intendencia Regional de Piura, planifica regularmente las metas institucionales, de la misma manera la variedad de los regímenes laborales especiales limita las estrategias para la atención oportuna de Procedimientos Administrativos Sancionadores.

Tercero: En relación al objetivo específico 2; existió una relación significativa ($r=0.642$), siendo directamente proporcional y de grado bueno, (coeficiente entre 0.61 a 0.80), entre su dimensión Gestión Administrativa y Organización en la Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL, 2021. Presentando que el 80.0% de los servidores públicos de la Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL expresaron que la organización respecto al Procedimiento Administrativo Sancionador, es mala; mientras que el 20.0% lo considera regular; y 0% señala que es muy mala, buena y muy buena, lo que indicó, que la Intendencia Regional de

Piura, no optimiza la división de sus actividades pues no cuenta con la independencia del Órgano Instructor de la Subintendencia de fiscalización e Instrucción, asimismo se incrementó el personal Inspectivo y la transferencia del acervo documentario del Gobierno Regional de Piura, influenciaron en la generación de un mayor número de actas de infracción, lo que originó la falta de recurso humano, aunado a ello la falta de un estudio y/o análisis para la correcta y equitativa distribución de la carga de trabajo al personal administrativo que desarrolla el Procedimiento Administrativo Sancionador, garantizando la debida y oportuna atención al ciudadano, así como cumplir las metas planificadas y objetivos de la institución.

Cuarto: En relación al objetivo específico 3; existió una relación significativa ($r=0.952$), siendo directamente proporcional y de grado muy bueno, (coeficiente entre 0.61 a 0.80), entre su dimensión Gestión Administrativa y Dirección en la Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL, 2021. Presentando que el 46.7% de los servidores públicos de la Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL expresaron que la dirección respecto al Procedimiento Administrativo Sancionador, es regular; el 33.3% lo considera buena; mientras que el 20.0% señalaron mala y 0% señala que es muy mala y muy buena, lo que indicó, que mayor sea la dirección, mayor será el compromiso respecto a promover el trabajo en equipo, en respaldar e intervenir ante cualquier conflicto que se presenta, en motivar al personal para cumplir las metas planificadas en la institución, y en el liderazgo, de los directivos y/o jefes inmediatos del procedimiento administrativo sancionador.

Quinto: En relación al objetivo específico 4; existió una relación significativa ($r=0.732$), siendo directamente proporcional y de grado bueno, (coeficiente entre 0.61 a 0.80), entre su dimensión Gestión Administrativa y Organización en la Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL, 2021. Presentando que el 66.7% de los servidores públicos de la Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL expresaron que el control respecto al Procedimiento Administrativo Sancionador, es regular; el 20.0% lo considera mala; mientras que el 13.3% señalaron mala y 0% señala que es muy mala y muy buena, lo que significa, que a mayor sea el control, mayor será el compromiso respecto al seguimiento, monitoreo, control, y atención de los Procedimientos Administrativos Sancionadores por parte de los directivos y/o

jefes inmediatos de la Intendencia Regional de Piura, puesto que la variedad de los regímenes laborales especiales limitó su atención; así mismo el desarrollo de estrategias de mejora y la retroalimentación en los Procedimientos Administrativos Sancionadores por parte de los directivos y/o jefes inmediatos de la Intendencia Regional de Piura.

VII. RECOMENDACIONES

Primera: Respecto a la dimensión planeación y las demás, se sugiere a los investigadores detallar los indicadores que desarrollaran para evidenciar una adecuada relación, de la misma manera presentar la solicitud de autorización para realizar la investigación en la entidad con tiempo, ello con el fin de poder tener respuesta de manera oportuna y realizar la investigación sin contratiempos.

Segundo: En relación a la dimensión organización, se tuvo como indicadores; actividades y recurso humano, para lograr un adecuado resultado se sugiere a los investigadores contar con los conocimientos profesionales de expertos en el tema, así como los conocimientos de un estadista, puesto que ello permitirá una mejor interpretación o análisis en la investigación.

Tercero: En cuanto a las dimensiones dirección y control así como las demás dimensiones se tuvo que realizar encuestas, por lo que se sugiere a los investigadores tengan identificado la población, muestra y muestreo, teniendo en cuenta la disponibilidad de los participantes (día y hora), de esta manera se aplicara adecuadamente técnicas así como también los instrumentos para desarrollar la recolección de datos, asimismo ejecutarlas en fechas distintas, puesto que para algunas encuestas (extensas) sería perjudicial aplicarlas inmediatamente, ya que el participante podría no captar la importancia de los resultados o sentirse aburrido, lo que repercutirá directamente en la información que se puede obtener.

Cuarto: Se sugiere a la Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL, gestione la; (i) la contratación de recurso humano, (ii) la independencia del Órgano Instructor de la Subintendencia de fiscalización e Instrucción, y (iii) el estudio y/o análisis para la correcta y equitativa distribución de la carga de trabajo al personal administrativo que desarrolla el PAS, garantizando la debida y oportuna atención al ciudadano, así como cumplir con las metas planificadas y objetivos de la institución.

Quinto: Que, la intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL, optimice la gestión administrativa en los procedimientos administrativos sancionadores como es el uso eficiente de sus procesos que son dirigir, planificar, controlar y organizar.

REFERENCIAS

- Álvarez, P. (2018). *Ética e Investigación Ethics and Research Primer*. Ceide, 2, 28.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6312423>
- Aravena, P., Moraga, J., Cartes - Velásquez, R., & Manterola, C. (2014). *Validez y Confiabilidad en Investigación Odontológica. International Journal of Odontostomatology*. 8(1), 69–75. <https://doi.org/10.4067/s0718-381x2014000100009>
- Arias, J. (2020). *Proyecto de tesis, guía para la elaboración* (Primera ed., Issue 1). Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú.
<https://repositorio.concytec.gob.pe/bitstream/20.500.12390/2236/1/AriasGonzalesProyectoDeTesislibro.pdf>
- Arispe, C., Yangali, J., María, G., Oriana, L., Acuña, L., & Arellano, C. (2020). *La investigación científica una aproximación para los estudios de posgrado*. (Primera Ed, Vol. 148). (Tesis de Posgrado, Universidad Internacional del Ecuador) Repositorio Institucional.
<https://repositorio.uide.edu.ec/bitstream/37000/4310/1/LA%20INVESTIGACION%20CIENTIFICA.pdf>
- Baca, V. (2019). The principle of guilt in administrative sanctioning law, with a special focus on the Peruvian case. *Revista digital de derecho administrativo*, 13, 313- 334. doi:doi:https://doi.org/10.18601/21452946
- Bernal, I., Pedraza, N., Lavín, J., & Monforte, G. (2017). *Service quality and users' satisfaction assessment in the health context in Mexico*. Dialnet, 13, 25-89. doi:https://doi.org/10.25100/cdea.v33i57.4510.
- Caro, V. (2020). *Multas en el Derecho Administrativo Sancionador: Análisis hacia una normativa unificada*. (Tesis de Pregrado, Universidad de Chile) Repositorio Institucional.
<https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/178197/Multas%20en%20el%20Derecho%20Administrativo%20Sancionador.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Centro de Especialización en Gestión Pública – CEGEP (2020). *Importancia de Gestión Administrativa*. <https://cegepperu.edu.pe/2020/09/28/sistemas-administrativos-de-gestion-peru/>

- Chang, J., & Drago, M. (2018). The statute of limitations in the antitrust sanctioning procedure in light of the amendments made to the General Administrative Procedure Act. *Revistas IUS ET VERITAS*, 56, 16-27. doi:<https://doi.org/10.18800/iusetveritas.201801.001>
- Chowdhury, A., & Shil, N. C. (2017). *Public Sector Reforms and New Public Management: Exploratory Evidence from Australian Public Sector*. *Asian Development Policy Review*. 5(1), 1–16. <https://doi.org/10.18488/journal.107/2017.5.1/107.1.1.16>
- Congreso de la República del Perú (2001), *Ley N° 27444 - Ley del procedimiento Administrativo General*. <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H805476>
- Congreso de la República del Perú (2017). *D. S N° 016-2017-TR. Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo a fin de adecuarlo a las modificaciones de la Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, y a las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS*. <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/buscador-avanzado>
- Congreso de la República del Perú (2022), *Decreto Supremo N° 010-2022-TR. Decreto Supremo que aprueba la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL*. <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H1314953>
- Congreso de la República del Perú, (2002). *Ley N° 27815. Ley del Código de Ética de la Función Pública*. <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H830514>
- Congreso de la República del Perú, (2002). *Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales*. <https://diarioficial.elperuano.pe/pdf/0025/ley-27867.pdf>
- Congreso de la República del Perú, (2006) *Ley N° 28806 – Ley General de Inspección del Trabajo*. <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H921718>

- Congreso de la República del Perú, (2013). *Ley N° 29981 - Ley que crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), modifica la Ley 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.* <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H1071260>
- Congreso de la República del Perú, (2018). *Ley N° 30814, Ley de Fortalecimiento del Sistema de Inspección del Trabajo.* <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H1211174>
- Cruz, J. (2021). *Etapas del proceso administrativo: planeación, organización, dirección y control.* <https://www.gestiopolis.com/etapas-del-proceso-administrativo/>
- De La Cruz, J. (2017). “Estandarización de los procesos administrativos y la eficiencia en el control de obras públicas de una entidad pública, Lima, 2016”. (Tesis de Posgrado, Universidad Cesar Vallejo). Repositorio Institucional. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/12950>
- Desmet, C. (2018). *The Procedure of acts of administrative law. Challenges of the knowledge Society.* (Archivo PDF). <https://search.proquest.com/docview/2130763593/fulltextPDF/90E89665557447CPQ/1?accountid=37408>
- Díaz, A. (2020). *Gestión Administrativa.* <https://sites.google.com/site/gestionalejandrodc96/home>
- Díaz, J. (2020). *Functional administrative responsibility derived from government control: analysis and methodological description - jurisprudence.* Dialnet, 59(59), 683-687.
- Ford, K., Baldwin, T., & Prasad, J. (2018). *Transfer of Training: The Known and the Unknown, Annual Review of Organizational Psychology and Organizational Behavior.* *Revistas Annual*, 5, 201-225. <https://doi.org/10.1146/annurev-orgpsych-032117-104443>
- Fresno, M. (2018). *Aplicación del sistema de control interno de la información financiera en organismos públicos. Revista de Auditoría y Gestión de los fondos públicos.* <https://asocex.es/wp-content/uploads/2018/05/Revista-Auditoria-Publica-71-pag-55a-63.pdf>

- Gómez, E. (2020). *Análisis correlacional de la formación académico-profesional y cultura tributaria de los estudiantes de Marketing y Dirección de Empresas*. *Revista Universidad y Sociedad*, 12(6), 478-483.
- Hernández, S., Fernández, C., & Baptista, L. (2014). *Metodología de la investigación científica*. México: McGraw-Hill.
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. P. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta (primera ed.)*. McGraw Hill Education. <http://repositorio.uasb.edu.bo:8080/handle/54000/1292>
- Huapaya, R. (2019). The right to an administrative due process in the general administrative procedure act of Peru. *Revista de Investigações Constitucionais*, 2, 137-165. doi:<http://dx.doi.org/10.5380/rinc.v2i1.43659>
- Kalgin, A., Podolskiy, D., Parfenteva, D., & Campbell, J. W. (2018). Performance management and job-goal alignment: A conditional process model of turnover intention in the public sector. *The Electronic Library*, 34(1), 1–5. <https://doi.org/https://doi.org/10.1108/IJPSM-04-2016-0069>
- Lira, E. (2020). *Gestión Administrativa y Aplicación del Procedimiento Administrativo Sancionador en la Gerencia Regional de Transportes, Lambayeque*. (Tesis de Posgrado, Universidad Cesar Vallejo). Repositorio Institucional. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/45825>
- Luján-Tangarife, J. A., & Cardona-Arias, J. A. (2015). *Construcción y validación de escalas de medición en salud: Revisión de propiedades psicométricas*. *Archivos de Medicina*. 11(3), 1–10. <https://doi.org/10.3823/1251>
- Manterola, C., Quiroz, G., Salazar, P., & García, N. (2019). *Metodología de los tipos y diseños de estudios más frecuentemente utilizados en investigación clínica*. *Rev. Med. Clin. Condes*, 30(1), 36–49. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0716864019300057>
- Manzano, R., & García, H. (2016). Comentario de los autores a la Carta al Editor: «Cráneo en trébol y fisura facial bilateral: cuidados adicionales» Comments by the authors to the Letter to the Editor: «Cloverleaf skull and bilateral facial clefts: Additional care» Referencias Sob. *Revista Chilena, SCIELO*. 87(6), 511–512. <https://doi.org/dx.doi.org/10.1016/j.rchipe.2016.05.003>
- Marco, F., Loguzzo, H., & Fedi, J. (2016). *Introducción a la Gestión y administración en las organizaciones (Issue 11)*. Universidad Nacional Arturo Jauretche.

<https://biblioteca.unaj.edu.ar/wpcontent/uploads/sites/8/2017/02/Introduccion-gestion-y-administracionorganizaciones.pdf>

- Martínez, K. (2019). *Las medidas provisionales en los Procedimientos Administrativos Sancionadores*. (Tesis de Pregrado, Universidad de Chile) Repositorio Institucional.
<https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/167954/Las-medidas-provisionales-en-los-procedimientos-administrativos-sancionadores.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Martins, L., Zerbini, T., & Medina, F. (2019). *Impact of online training on behavioral transfer and job performance in a large organization*. Brazil: University of Sao Paulo, Brazil. doi:<https://doi.org/10.5093/jwop2019a4>
- Matabanchay, S., Álvarez, K., & Riobamba, O. (2019). Effects of performance evaluations on the quality of work life of employees: a review from 2008 to 2018. *Revista Universidad y Salud*, 21, 176-187
- Milward, B., Jensen, L., Roberts, A., Dussauge-Laguna, M. I., Junjan, V., Torenvlied, R., Boin, A., Colebatch, H. K., Kettl, D., & Durant, R. (2016). *Is Public Management Neglecting the State? Governance*, 29(3). 311–334.
<https://doi.org/10.1111/gove.12201>
- Ministerio de Justicia (2001), Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. *Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del procedimiento Administrativo General*. <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H1226958>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2017). *Resolución Directoral N° 002-2017-JUS/DGDOJ. Guía práctica sobre el Procedimiento Administrativo Sancionador, actualizada con el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General*.
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1559658/MINJUS-DGDOJ-GUIA-DE-OPINIONES-DEL-TUO-DE-LA-27444-2daEd.pdf.pdf>
- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (2017). *Resolución Ministerial N° 163-2017-TR. Se aprueba el inicio del proceso de transferencia de competencias en materia de fiscalización Inspectiva y potestad sancionadora de los Gobiernos Regionales de Piura, Callao y Lambayeque a la SUNAFIL y*

disponen las conformaciones de las Comisiones de Transferencia.
<https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H1189514>

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. (2006) *Decreto Supremo N° 019-2006-TR – Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo, y sus modificatorias*. <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H930717>

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. (2021) *Decreto Supremo N° 100-2021-TR – Establecen fecha de inicio de la transferencia temporal de competencias, funciones, personal y acervo documentario de los Gobiernos Regionales de Puno, Tumbes, Cusco, Moquegua, Piura y Huánuco a la SUNAFIL y emiten otras disposiciones*. <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/buscador-avanzado>

Morón U. J. (2016), "The agreement to settle the sanction procedure: the concerted administration regarding penalties". *Revista Consejo Editorial de THĒMIS*
Revista de Derecho.
<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/16752/17074>

Neyra, C. (2018). Exemption conditions of liability in the Law on General Administrative Procedure and its incidence in the environmental legislation. 37 *Revista de Derecho Pontificia Universidad Católica del Perú*, 80, 333-360.
<https://doi.org/10.18800/derechopucp.201801.009>

Neyra, I. (2017). *Principales actividades económicas de la región Piura*. (artículo de investigación Universidad Alas Peruanas).
<https://es.slideshare.net/isabeldawson/principales-actividades-econmicas-en-la-regin-piura>

Núñez, L., Giordano, M., Menacho, I., Uribe, Y., & Rodríguez, L. (2019). Competencias administrativas en la calidad del servicio en las instituciones educativas del nivel inicial. *Revista de Investigación Apuntes Universitarios*, 9(1), 19-35. doi:<https://doi.org/10.17162/au.v1i1.347>

O'Toole, L. J., & Meier, K. J. (2015). *Public management, context, and performance: In quest of a more general theory*. *Journal of Public Administration Research and Theory*. 25(1), 237–256. <https://doi.org/10.1093/jopart/muu011>

Obiol, E. (2018). Subjective or objective responsibility in the administrative penalty procedure in Peruvian legislation. *REVISTA DE LA FACULTAD DE*

DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS - UPB, 48, 16.
doi:<http://dx.doi.org/10.18566/rfdcp.v48n129.a08>

- Ocola, K. (2020). *Procedimiento administrativo sancionador y desempeño laboral en la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz*. (Tesis de Posgrado, Universidad de Cesar Vallejo) Repositorio Institucional.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/47359>
- Olmo, P., Urda, J. (2015) *Bureau- repression: Administrative Sanction and Social Control in modern Spain*. *Oñati Socio- legal Series*. (Archivo PDF)
https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=2574670
- Pérez, J. (2020) Teoría de Fayol, funciones y principios de administración. *Revista. Lean Construction Mexico*.
<https://www.leanconstructionmexico.com.mx/post/teor%C3%ADa-de-fayol-funciones-y-principios-de-administraci%C3%B3n#:~:text=Fayol%20resumi%C3%B3%20el%20resultad o%20de,equipo%2C%20la%20iniciativa%2C%20el%20inter%C3%A9s>
- Ponce, C. (2017). *The Evidentiary Activity as Part of the Due Procedure in Administrative Sanctioning Procedures*. *Revista LEX*, 20, 341-370.
doi:<http://dx.doi.org/10.21503/lex.v15i20.1448>
- Quiroga, R. (2021). *La Gestión Administrativa y su incidencia en el desempeño Laboral de los trabajadores de la Cantera RIGOT SA, de la Ciudad de Guayaquil*. (Tesis de Posgrado, Universidad Politécnica Salesiana).
Repositorio Institucional.
<https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/21632/1/UPS-GT003568.pdf>
- Raffaele D'Ambrosio, C. E. (2020). Composite administrative procedures in the European Unión (Procedimientos administrativos compuestos en la Unión Europea). *ECB Legal Working Paper of European Central Bank*, I(20), 37- 45.
Repositorio Institucional:
https://papers.ssrn.com/sol3/Delivery.cfm/SSRN_ID3742384_code1109023.pdf?abstractid=3742384&mirid=1
- Rocafuerte, A. (2019). *Gestión Administrativa y su Incidencia en la calidad del servicio de la Cooperativa de Transporte Mar Azul, Parroquia Anconcito, Cantón Salinas, Provincia de Santa Elena, año 2017*. (Tesis de pregrado, Universidad estatal península de Santa Elena). Repositorio institucional.

<https://repositorio.upse.edu.ec/xmlui/bitstream/handle/46000/4652/UPSE-TAE-2019-0004.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Rodríguez, M. (2018). The extent to sanctioning administrative law of the human right to be compensated because of firm conviction reversed. *Revista de Estudios Deusto*, 66, 191-217. doi:[http://dx.doi.org/10.18543/ed-66\(2\)-2018pp191-217](http://dx.doi.org/10.18543/ed-66(2)-2018pp191-217)
- Rojas, I. (2014). Elementos para el diseño de técnicas de investigación: una propuesta de definiciones y procedimientos en una investigación científica. *Revista Tiempo de Educar*, 24(1665–0824), 277–297. <http://www.redalyc.org/pdf/311/31121089006.pdf>
- Romero, E. (2019). *Actas de Fiscalización y Procedimiento Administrativo Sancionador en el Sub Sector Hidrocarburos, Oficina Regional de Lambayeque - Osinergmin, 2018*. (Tesis de Posgrado, Universidad Cesar Vallejo) Repositorio Institucional. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/68008>
- Salazar, D., Díaz, P., Benalcázar, L., & Acuña, J. (2018). “Gestión administrativa en establecimientos de alimentos y bebidas ubicados en el sector de La Ronda del centro histórico de la ciudad de Quito (Ecuador)”. *Revista Interamericana de Ambiente y Turismo*, 14(1), 2–13. <https://doi.org/10.4067/s0718-235x2018000100002>
- Schober, P., & Schwarte, L. (2018). Correlation coefficients: Appropriate use and interpretation. *Anesthesia and Analgesia*, 126(5), 1763–1768. <https://doi.org/10.1213/ANE.0000000000002864>
- Sedano, M. (2017). *La gestión administrativa y su relación con el desempeño laboral del personal de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral, año 2017*. (Tesis de Posgrado, Universidad Cesar Vallejo). Repositorio Institucional. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/17643>
- Siyouri, H, y Hougua, B (2019) *French and Islamic Sources of Moroccan Administrative Law Study of an Antinomic Duality. International Journal of Education, Culture Society*. (Archivo PDF). doi: 10.11648/j.ijecs.20190406.11
- SUNAFIL – Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (2022), *Informe de Supervisión del Sistema de Inspección del Trabajo*. [file:///C:/Users/bcorrea/Downloads/documento%20\(5\).pdf](file:///C:/Users/bcorrea/Downloads/documento%20(5).pdf)

- SUNAFIL – Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (2022), *Resolución de Superintendencia N° 284-2022-SUNAFIL, que aprueba la sección segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL.*
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-la-seccion-segunda-del-reglamento-de-organizacion-y-resolucion-no-284-2022-sunafil-2077886-1/>
- SUNAFIL – Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (2021). *Resolución de Superintendencia N° 190-2021-SUNAFIL. Aprobar la versión 2 de la Directiva N° 001-2017-SUNAFIL/INII, denominada “Directiva que regula el Procedimiento Administrativo Sancionador del Sistema de Inspección del Trabajo” que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.*
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1983019/RS.190-2021.pdf.pdf>
- SUNAFIL – Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral. *Tríptico Inspección del Trabajo* (2020)
https://drive.google.com/file/d/1YBJM5mKWGWZKSbUPNOuNGtBfJS5_7wYS/view
- Turkovics, I. (2018). *Importance of Execution in the Administrative Procedure. European Integration Studies.* (Archivo PDF).
<https://search.proquest.com/docview/2404086893/fulltextPDF/444CBDB41E50448BPQ/1?accountid=37408>
- Urbano, S. (2018). *Working Environment and employee’s job performance at Local Administration of Water Resource in Huaraz.* Aporte Santiaguino de la Universidad Nacional Santiago., 11, 167-180.
<http://dx.doi.org/10.32911/as.2018.v11.n1.465>
- Useche, M., Artigas, W., & Queipo, B. (2020). *Técnicas e instrumentos de recolección de datos Cualitativo-Cuantitativos.* Boletín Científico de Las Ciencias Económico Administrativas Del ICEA, 9(17), 51–53.
<https://doi.org/10.29057/icea.v9i17.6019>
- Ventura-Leon, J. (2017). Considerations about the psychometric properties of the measurement instruments on scientific publishing: Authors’ reply to venturaleón. *Revista Médica de Chile*, 145(7), 955–956.
<https://doi.org/10.4067/s0034-98872017000700955>

- Villarroel, E. (2017). *Análisis de Estados Financieros*. CreateSpace Independent Publishing Platform, 2017.
https://books.google.com.pe/books?id=eLPOAQAACAAJ&dq=libros+de+gesti%C3%B3n+administrativo+financiera&hl=es419&sa=X&ved=2ahUKEwjooak4_zyAhXOGbkGHWYzCcMQ6AF6BAgEEAI
- Villarroel, L. (2017). *Finanzas Corporativas*. CreateSpace Independent Publishing Platform, 2017.
https://books.google.com.pe/books?id=KL27AQAACAAJ&dq=libros+de+gesti%C3%B3n+administrativo+financiera&hl=es419&sa=X&ved=2ahUKEwjooak4_zyAhXOGbkGHWYzCcMQ6AF6BAgJEAI
- Y. Kidron, E. (2018). Understanding Administrative Sanctioning as Corrective Justice (Análisis de la Sanción Administrativa como Justicia Correctiva) (Tesis en formato de artículo científico). *Ann Arbor: University of Michigan*.
<https://repository.law.umich.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1202&context=mj>

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de Consistencia

Título: “Gestión Administrativa y Procedimiento Administrativo Sancionador en la Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL, 2021”

Problema	Objetivo	Hipótesis	Variables – Dimensiones e Indicadores	Metodología
Problema General:	Objetivo General:	Hipótesis General:	V1: Gestión Administrativa.	Tipo de investigación:
¿Qué relación existe entre la Gestión Administrativa y Procedimiento Administrativo Sancionador en la Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL, 2021?	Determinar la relación que existe entre la Gestión Administrativa y Procedimiento Administrativo Sancionador en la Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL, 2021.	La relación que existe entre la Gestión Administrativa y Procedimiento Administrativo Sancionador en la Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL, 2021, es significativa.	D1. Gestión Administrativa. I1. Planificación. I2. Organización. I3. Dirección. I4. Control.	Aplicada. Nivel de investigación: Descriptiva Correlacional.
Problemas específicos:	Objetivo General:	Hipótesis General:	V2: Procedimiento Administrativo Sancionador.	Población:
¿Qué relación existe entre Planeación y Procedimiento Administrativo Sancionador	Establecer la relación que existe entre Planeación y Procedimiento Administrativo Sancionador en la	La relación que existe entre Planeación y Procedimiento Administrativo Sancionador en la Intendencia Regional de Piura		15 servidores y funcionarios públicos de la Intendencia Regional de Piura.

en la Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL, 2021?	Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL, 2021.	de la SUNAFIL, 2021, es significativa.	D2. Procedimiento Administrativo Sancionador 11. Fase Instructiva. 12. Fase Sancionadora.	Muestra: Se determinó el total de los servidores públicos que desarrollan el Procedimiento Administrativo Sancionador en la Intendencia Regional de Piura – SUNAFIL.
¿Qué relación existe entre Organización y Procedimiento Administrativo Sancionador en la Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL, 2021?	Establecer la relación que existe entre Organización y Procedimiento Administrativo Sancionador en la Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL, 2021.	La relación que existe entre Organización y Procedimiento Administrativo Sancionador en la Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL, 2021, es significativa.		
¿Qué relación existe entre Dirección y Procedimiento Administrativo Sancionador en la Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL, 2021?	Establecer la relación que existe entre Dirección y Procedimiento Administrativo Sancionador en la Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL, 2021.	La relación que existe entre Dirección y Procedimiento Administrativo Sancionador en la Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL, 2021, es significativa		
¿Qué relación existe entre Control y Procedimiento Administrativo Sancionador en la Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL, 2021?	Establecer la relación que existe entre Control y Procedimiento Administrativo Sancionador en la Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL, 2021.	La relación que existe entre Control y Procedimiento Administrativo Sancionador en la Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL, 2021, es significativa		

Anexo 2. Matriz de operacionalización de variable

Título: “Gestión Administrativa y Procedimiento Administrativo Sancionador en la Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL, 2021”

Variables de estudio	Definición Conceptual	Definición operacional	Dimensión	Indicadores	Escala de medición
V1: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	El Centro de Especialización en Gestión Pública – CEGEP (2020), define a la Gestión Administrativa como un conjunto de herramientas y acciones que permiten coordinar el uso de los recursos organizacionales en pro del logro de las metas y objetivos, siendo los procesos que caracterizan en planeación, organización, dirección y control.	Comprende a las actividades de una organización después del proceso de planeación, la cual basada en este, dirige los recursos y ejecuta las acciones que llevan al logro de los objetivos predeterminados.	Planeación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Metas Institucionales ➤ Planeación de Estrategias 	Escala ordinal Siempre Casi siempre Regularmente A veces Nunca
			Organización	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Actividades. ➤ Recurso Humano 	
			Dirección	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Trabajo en equipo ➤ Conflicto ➤ Motivación del personal ➤ Liderazgo 	
			Control	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Seguimiento, monitoreo y control ➤ Evaluación ➤ Estrategia de mejoras ➤ Retroalimentación 	

V2: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR	Es el conjunto de actos destinados a determinar la existencia de responsabilidad administrativa, esto es, la comisión de una infracción y la consecuente aplicación de una sanción. Dicho procedimiento constituye, además, una garantía esencial y el cauce a través del cual los administrados, a quienes se les imputan la comisión de una infracción, hacen valer sus derechos fundamentales frente a la Administración Pública. Guía de opiniones jurídicas emitidas por la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico Sobre la aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. (2017). pp. 151.	El Procedimiento Administrativo Sancionador relacionado al Sistema de Inspección del Trabajo, comprende una serie de actos y diligencias conducentes a la determinación de la existencia o no de la responsabilidad administrativa en la comisión de infracciones en materia socio laboral y a la labor Inspectiva, así como por infracciones en materia de seguridad y salud en el trabajo advertidas mediante las actas de infracción derivadas de las actuaciones de investigación o comprobatorias de la inspección del trabajo.	Fase Instructiva	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Asignación de funciones ➤ Transferencia de acervo documentario ➤ Recepción, registro y evaluación del inicio del procedimiento sancionador. ➤ Incumplimiento del contenido mínimo ➤ Regímenes laborales especiales 	Escala ordinal Siempre Casi siempre Regularmente A veces Nunca
			Fase Sancionadora	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Informe Final de Instrucción y sus actuados. ➤ Emisión de Resoluciones ➤ Incumplimiento del contenido mínimo ➤ Regímenes laborales especiales 	

Anexo 5: Instrumento de recolección de datos



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO MAESTRIA EN GESTION PUBLICA CUESTIONARIO

Mediante el presente cuestionario, me presento ante Usted, a fin de brindarme su opinión respecto a las preguntas formuladas, esta información relevante servirá para el desarrollo de la tesis titulada: **“GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN LA INTENDENCIA REGIONAL DE PIURA DE LA SUNAFIL, 2021”**, el que permitirá medir las variables de estudio y probar la hipótesis, por tal propósito acudo a Ud., Para que apelando a su buen criterio de respuestas con toda honestidad; quedando agradecido por su intervención.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por: **Bills Andersson Correa Silva**.

Me han indicado también que tendré que responder las preguntas del cuestionario, lo cual tomará aproximadamente 05 a 10 minutos. Reconozco que la información que provea en el trabajo de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de este estudio sin mi consentimiento.

He sido informado (a) de que la meta de este estudio es desarrollar un trabajo de investigación, así como hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona.

DATOS GENERALES

- **Sexo:** M () F ()
- **Edad:** 20 - 29 () 30 – 39 () 40 – 49 () 50 – 69 ()
- **Grado de instrucción:** Post grado () Superior Universitario () Técnico ()
- **Tiempo Laboral:** 0 – 2 años () 2 – 4 años () 4 a más años ()
- **Área de Trabajo:** Intendencia Regional () Sub Intendencia de Resolución ()
Sub Intendencia de Actuación Inspectiva () Sub Intendencia de Administración ()

Título del cuestionario: Gestión Administrativa

Instrucciones: Por favor, lea cuidadosamente cada una de las preguntas, y marca una sola respuesta con una (X).

N°	DIMENSIONES/ ÍTEMS	Escala				
		Nunca	A veces	Regularmente	Casi siempre	Siempre
Dimensión: Planeación						
1	¿Cree usted que la Intendencia Regional de Piura, planifica apropiadamente las metas institucionales en los Procedimientos Administrativos Sancionadores?					
2	¿Cree usted que la Intendencia Regional de Piura, planifica estrategias para la atención oportuna de los Procedimientos Administrativos Sancionadores?					
Dimensión: Organización						
3	¿Considera usted, que la Intendencia Regional de Piura, optimiza la división de sus actividades que se desarrollan en el Procedimiento Administrativo Sancionador?					
4	¿Considera usted que la Intendencia Regional de Piura, para el desarrollo del Procedimiento Administrativo Sancionador cuenta con el recurso humano suficiente?					
Dimensión: Dirección						
5	¿Con que frecuencia la Intendencia Regional de Piura, promueve el trabajo en equipo en los					

	Procedimientos Administrativos Sancionadores?					
6	¿Con que frecuencia la Intendencia Regional de Piura, coadyuva, respalda e interviene ante cualquier conflicto que se presente en los Procedimientos Administrativos Sancionadores?					
7	¿Con que frecuencia la Intendencia Regional de Piura, motiva al personal para cumplimientos de las metas institucionales en los Procedimientos Administrativos Sancionadores?					
8	¿Con que frecuencia el liderazgo de los directivos y/o jefes inmediatos de la Intendencia Regional de Piura, influye en el cumplimiento de las metas Institucionales en los Procedimientos Administrativos Sancionadores?					
Dimensión: Control						
9	¿Con que periodicidad los directivos y/o jefes inmediatos de la Intendencia Regional de Piura, realizan el seguimiento, monitoreo y control de los Procedimientos Administrativos Sancionadores?					
10	¿Con que periodicidad los directivos y/o jefes inmediatos de la Intendencia Regional de Piura, evalúan la atención de los Procedimientos Administrativos Sancionadores?					
11	¿Con que periodicidad los directivos y/o jefes inmediatos de la Intendencia Regional de Piura, desarrollan estrategias de mejora en los Procedimientos Administrativos Sancionadores?					
12	¿Con que periodicidad los directivos y/o jefes inmediatos de la Intendencia Regional de Piura, desarrollan retroalimentación en los Procedimientos Administrativos Sancionadores?					



ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA

CUESTIONARIO

Mediante la presente entrevista, me presento ante Usted, a fin de brindarme su opinión respecto a las preguntas formuladas, esta información relevante servirá para el desarrollo de la tesis titulada: **“GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN LA INTENDENCIA REGIONAL DE PIURA DE LA SUNAFIL, 2021”**, el que permitirá medir las variables de estudio y probar la hipótesis, por tal propósito acudo a Ud., Para que apelando a su buen criterio de respuestas con toda honestidad; quedando agradecido por su intervención.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por: **Bills Andersson Correa Silva**.

Me han indicado también que tendré que responder las preguntas del cuestionario, lo cual tomará aproximadamente 05 a 10 minutos. Reconozco que la información que provea en el trabajo de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de este estudio sin mi consentimiento.

He sido informado (a) de que la meta de este estudio es desarrollar un trabajo de investigación, así como hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona.

DATOS GENERALES

- **Sexo:** M () F ()
- **Edad:** 20 - 29 () 30 – 39 () 40 – 49 () 50 – 69 ()
- **Grado de instrucción:** Post grado () Superior Universitario () Técnico ()
- **Tiempo Laboral:** 0 – 2 años () 2 – 4 años () 4 a más años ()
- **Área de Trabajo:** Intendencia Regional () Sub Intendencia de Resolución () Sub Intendencia de Actuación Inspectiva () Sub Intendencia de Administración ()

Título del cuestionario: Procedimiento Administrativo Sancionador

Instrucciones: El presente cuestionario de carácter confidencial está basado a cinco alternativas, las cuales permitirán medir las dimensiones del estudio, para ello lea adecuadamente cada ítem y marque con una (X) la alternativa correcta, teniendo en consideración la escala de respuesta: (5) Nunca - (4) A veces - (3) Regularmente - (2) Casi siempre - (1) Siempre.

N°	DIMENSIONES/ ÍTEMS	Escala				
		Nunca	A veces	Regularmente	Casi siempre	Siempre
Dimensión: Fase Instructora						
1	¿Considera usted que la asignación de funciones como órgano instructor a la subintendencia de actuación Inspectiva de la intendencia Regional de Piura, coadyuva al desarrollo óptimo del procedimiento administrativo sancionador?					
2	¿Considera usted, que el incremento del personal Inspectivo y la transferencia del acervo documentario del Gobierno Regional de Piura, ha influenciado en la generación de un mayor número de actas de infracción?					
3	¿Con qué frecuencia considera usted, que se verifica de manera oportuna la recepción, registro y evaluación de las Actas de Infracción para el inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador?					
4	¿Con que frecuencia considera usted, que el incumplimiento del contenido mínimo de las Actas de Infracción que establece el artículo					

	54 del Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo, limita el inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador?					
5	¿Con que frecuencia considera usted, que el incumplimiento del contenido mínimo de la imputación de cargo que establece el literal d., del numeral 7.1.2.3 de la Directiva que regula el Procedimiento Administrativo Sancionador del Sistema de Inspección del Trabajo, limita la emisión del Informe Final de Instrucción?					
6	¿Con que frecuencia considera usted, que la variedad de los regímenes laborales especiales limita la atención oportuna del Procedimientos Administrativos Sancionadores en la fase instructora?					
Dimensión: Fase Sancionadora						
7	¿Con qué periodicidad considera usted, que se evalúa de manera oportuna el Informe Final de Instrucción y sus actuados para la emisión de la resolución de primera instancia del Procedimiento Administrativo Sancionador?					
8	¿Con qué periodicidad considera usted, que se evalúa de manera oportuna la resolución de primera instancia y sus recursos para la emisión de la resolución de segunda instancia del Procedimiento Administrativo Sancionador?					
	¿Con que periodicidad considera usted, que					

9	el incumplimiento del contenido mínimo del Informe Final de Instrucción que establece el literal e., numeral 7.1.2.6 de la Directiva que regula el Procedimiento Administrativo Sancionador del Sistema de Inspección del Trabajo y modificatorias limita la emisión de la resolución de primera instancia?					
10	¿Con que periodicidad considera usted, que el incumplimiento del contenido mínimo de las resoluciones de primera instancia que establece el literal a., 7.1.3.7 de la Directiva que regula el Procedimiento Administrativo Sancionador del Sistema de Inspección del Trabajo limita la emisión de la resolución de segunda instancia?					
11	¿Con que periodicidad considera usted, que la variedad de los regímenes laborales especiales limita la atención oportuna del Procedimientos Administrativos Sancionadores en la fase sancionadora?					
12	¿Considera usted, que la cantidad de recurso humano influye en la generación oportuna en las resoluciones de primera y segunda instancia del Procedimiento Administrativo Sancionador?					

Anexo 6: Base de datos

Encuestado	Gestión administrativa					Procedimiento administrativo sancionador		
	Planeación	Organización	Dirección	Control	Total	Fase Instructora	Fase Sancionadora	Total
1	2	2	1	2	1	3	4	3
2	2	2	1	2	1	3	4	3
3	2	2	1	2	2	4	4	4
4	2	2	2	3	2	4	4	4
5	2	2	2	3	2	4	5	4
6	3	2	2	3	2	4	5	5
7	3	2	2	3	2	4	5	5
8	3	2	2	3	2	4	5	5
9	3	2	2	3	2	4	5	5
10	3	2	2	3	2	4	5	5
11	3	2	3	3	3	4	5	5
12	3	2	3	3	3	5	5	5
13	3	3	3	3	3	5	5	5
14	3	3	3	4	3	5	5	5
15	3	3	3	4	3	5	5	5

Anexo 7: Correo electrónico sobre el histórico de Indicadores del año 2021



Bills Andersson Correa Silva <bcorrea@sunafil.gob.pe>

HISTORICO INDICADORES MATRIZ IRE PIURA (07.01.22)

1 mensaje

Cristhian Denis Mosquera Sulca <cmosquera@sunafil.gob.pe>

12 de enero de 2022, 17:26

Para: Orlando Francisco Añazco Núnjar <oanazco@sunafil.gob.pe>

Cc: Juan Manuel Paima Gonzales <jpaima@sunafil.gob.pe>, Bills Andersson Correa Silva <bcorrea@sunafil.gob.pe>

Estimado Dr. Añazco,

Previo un cordial saludo, por encargo de la Dra. Milagros Del Río, se remite el reporte efectuado hasta 07 de enero del presente año, para su conocimiento y fines pertinentes. Al respecto, es preciso indicar que lo resaltado de color amarillo en la matriz adjunta es lo proporcionado por vuestra intendencia a cargo y siendo el resto información recogida del SIIT.

--

Saludos Cordiales,

Cristhian Mosquera Sulca


Intendencia Nacional de Supervisión del Sistema Inspectivo - INSSI

Celular 982508356

Av. Salaverry N° 655, Jesús María, Lima, Perú.

www.sunafil.gob.pe



 **HistoricoPiura_07.01.22.xlsx**
13K

Activar
Ve a Con

Anexo 8: Correo electrónico, solicitando la relación de personal Administrativo del año 2021.



Bills Andersson Correa Silva <bcorrea@sunafil.gob.pe>

SOLICITO RELACION DE SERVIDORES QUE LABORARON EN LA IRE PIURA AÑO 2021.

5 mensajes

Bills Andersson Correa Silva <bcorrea@sunafil.gob.pe>
Para: Bruno Valdiviezo Garcés <bvaldiviezo@sunafil.gob.pe>
Cc: deysi vanessa suryon gonzales <deysi16005@gmail.com>

31 de mayo de 2022, 16:32

Estimado.-

Lic. Bruno Valdiviezo, por el presente para saludarlo y a la vez manifestarle que el suscrito está realizando el trabajo de Investigación Científica (Tesis), denominado "GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN LA INTENDENCIA REGIONAL DE PIURA DE LA SUNAFIL, 2021", el mismo que solicitó al despacho de Intendencia facilitarme información para el desarrollo de la misma.

Por tal motivo, solicito a su despacho la relación de todo el personal administrativo e inspectivo de la Intendencia Regional de Piura del año 2021, con sus respectivos cargos y áreas de trabajo a fin de poder continuar con mi trabajo de investigación.

Prta. Facilitarme la información por este mismo medio, en el transcurso de la otra semana, adjunto Oficio donde se autoriza realizar trabajo de investigación en la Intendencia Regional de Piura.

Agradeciendo su gentil apoyo.

Abog. Bills Andersson Correa Silva

Sub Intendente de Resolución - SIRE - IRE

PIURA

Superintendencia Nacional de Fiscalización

Laboral - SUNAFIL

Email: bcorrea@sunafil.gob.pe

(511) 390-2600 - Anexo: 474112



OFICIO N° 057-2022ok (1).pdf
161K

Bruno Valdiviezo Garcés <bvaldiviezo@sunafil.gob.pe>
Para: Bills Andersson Correa Silva <bcorrea@sunafil.gob.pe>
Cc: deysi vanessa suryon gonzales <deysi16005@gmail.com>

1 de junio de 2022, 10:19

Bills te adjunto la **Relación del Personal CAS 2021** la del Personal Inspectivo se está sincronando para su envío.

Saludos,

Cordialmente,

	<p>Lic. Adm. Bruno Valdiviezo Garcés Sub Intendente Administrativo (a) - PIURA Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral -SUNAFIL Email: bvaldiviezo@sunafil.gob.pe (511)390-2600 Anexo: 7302 - 951339191</p>
--	---

[Si este citado está oculto]

PERSONA_CAS_IRE_PIURA_AL_31.12.2021.xlsx
12578K

Anexo 9: Correo electrónico, solicitando la relación de personal Inspectivo del año 2021.

Bills Andersson Correa Silva <bcorrea@sunafil.gob.pe>
Para: Bruno Valdiviezo Garcés <bvaldiviezo@sunafil.gob.pe>
Cc: deysi vanesa suyón gonzales <deysi16005@gmail.com>

1 de junio de 2022, 10:24

Ok. Muchas Gracias.

[El texto citado está oculto]

Bruno Valdiviezo Garcés <bvaldiviezo@sunafil.gob.pe>
Para: Bills Andersson Correa Silva <bcorrea@sunafil.gob.pe>
Cc: Deysi Vanesa Suyón Gonzales <dsuyon@sunafil.gob.pe>

2 de junio de 2022, 10:48

Buenos días se adjunta la Relación de Personal Inspectivo 2021.

Saludos,


Cordialmente,



Lic. Adm. Bruno Valdiviezo Garcés
Sub Intendente Administrativo (e) - PIURA
Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral -SUNAFIL
Email: bvaldiviezo@sunafil.gob.pe
(511)390-2800 **Anexos: 7302 - 951339191**

El mar, 31 may 2022 a las 16:32, Bills Andersson Correa Silva (<bcorrea@sunafil.gob.pe>) escribió:

[El texto citado está oculto]

 **RELACION.PERSONAL.INSPECTIVO.2021.xlsx**
17K

Bills Andersson Correa Silva <bcorrea@sunafil.gob.pe>
Para: Bruno Valdiviezo Garcés <bvaldiviezo@sunafil.gob.pe>
Cc: Deysi Vanesa Suyón Gonzales <dsuyon@sunafil.gob.pe>

2 de junio de 2022, 10:49

Muchas Gracias



Abog. Bills Andersson Correa Silva

Sub Intendente de Resolución - SIRE - IRE

PIURA

Superintendencia Nacional de Fiscalización

Laboral - SUNAFIL

Email: bcorrea@sunafil.gob.pe

(511) 390-2800 - Anexos: 474112

Anexo 10: Solicitud de autorización para realizar la investigación en la Intendencia Regional de Piura de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral.

POSGRADO
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Piura, 24 de Abril del 2022

SEÑOR

DR. ORLANDO FRANCISCO AÑAZCO NUNJAR

Intendente Regional de Piura

Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral

Calle Las Acacias Mz. D Lote 9, Urb. 4 de Enero – Piura – Piura

ASUNTO : Solicita autorización para realizar investigación

REFERENCIA : Solicitud del interesado de fecha: 24 de abril de 2022

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo augurarle éxitos en la gestión de la institución a la cual usted representa.

Luego para comunicarle que la Unidad de Posgrado de la Universidad César Vallejo Filial Piura, tiene los Programas de Maestría y Doctorado, en diversas menciones, donde los estudiantes se forman para obtener el Grados Académico de Maestro o de Doctor según el caso.

Para obtener el Grado Académico correspondiente, los estudiantes deben elaborar, presentar, sustentar y aprobar un Trabajo de Investigación Científica (Tesis).

Por tal motivo alcanzo la siguiente información:

- 1) Apellidos y nombres de estudiante: CORREA SILVA BILLS ANDERSSON
- 2) Programa de estudios : Maestría
- 3) Mención : Gestión Pública
- 4) Ciclo de estudios : Tercer ciclo
- 5) Título de la investigación : "GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN LA INTENDENCIA REGIONAL DE PIURA DE LA SUNAFIL, PIURA 2021".

Debo señalar que los resultados de la investigación a realizar benefician al estudiante investigador como también a la institución donde se realiza la investigación.

Por tal motivo, solicito a usted se sirva autorizar la realización de la investigación en la institución que usted dirige.

Atentamente,



Dr. Edwin Martín García Ramírez
Jefe UPG-UCV-Piura

Anexo 11: Autorización para realizar la investigación en la Intendencia Regional de Piura de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral.



PERÚ

Ministerio de Trabajo y
Promoción del Empleo

Superintendencia
Nacional de
Fiscalización Laboral



Firmado digitalmente por:
ORLANDO FRANCISCO AÑAZCO NUÑAR
2022.04.25 11:08:10
Intendencia Regional de Piura

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Piura, 25 de abril de 2022

OFICIO-000057-2022-SUNAFIL/IRE-PIU

Señor

Edwin Martín García Ramírez
Jefe de la Unidad de Posgrado
Universidad Cesar Vallejo
Presente.-

Asunto : Se autoriza realizar trabajo de investigación en la Intendencia Regional de Piura

Referencia : CARTA S/N de fecha de recepción 25.4.2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, este Despacho autoriza al maestrante Bills Andersson Correa Silva identificado con DNI N° 45946176, realizar el trabajo de Investigación Científica (Tesis), denominado "GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN LA INTENDENCIA REGIONAL DE PIURA, 2021", en la entidad que represento, con la finalidad de coadyuvar en su aprendizaje y de esa manera pueda obtener el Grado Académico correspondiente.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
ORLANDO FRANCISCO AÑAZCO NUÑAR
INTENDENCIA REGIONAL DE PIURA

ÓRGANO
HR: 66343-2022

La impresión de este έγγραφη es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en la SUNAFIL, aplicando la disposición por el Art. 25 del D.S. 010-2020-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 020-2020-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser comprobadas a través de la siguiente dirección web: <https://webgate.internic.net/sunafil.pe/validador> e ingresando la siguiente clave: 18ND4637672

www.sunafil.gob.pe

Calle las Américas 1405, D. Lote B,
Urb. 4 de enero - Piura - Perú T.
(073) 474227 / 474112



SUNAFIL

Superintendencia
Nacional de
Fiscalización Laboral

Anexo 12: Coeficiente de validez de contenido del experto Jesús Alfredo Obregón Domínguez.

COEFICIENTE DE VALIDEZ DE CONTENIDO (CVC).

Piura, 27 de mayo del 2022

Señor.

Mg. JESÚS ALFREDO OBREGÓN DOMÍNGUEZ

Es grato dirigirme a Usted para manifestarle mi saludo cordial. Dada su experiencia profesional y méritos académicos y personales, le solicito su inapreciable colaboración como experto para la validación de contenido de los ítems que conforman el instrumento (anexo), que serán aplicados a una muestra seleccionada de, **quince (15) servidores públicos de la Intendencia Regional de Piura de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL** y siendo la finalidad de recoger información directa para la investigación titulada: **"Gestión Administrativa y Procedimiento Administrativo Sancionador en la Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL, 2021"** para fines de investigación.

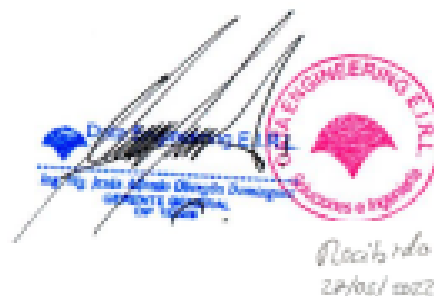
Para efectuar la validación del instrumento, Usted deberá leer cuidadosamente cada enunciado y sus correspondientes alternativas de respuesta, donde se pueden seleccionar una, varias u otra alternativa de acuerdo al criterio personal y profesional que corresponda al instrumento.

Se le agradece cualquier sugerencia relacionada a la redacción, el contenido, la pertinencia y congruencia u otro aspecto que considere relevante para mejorar el mismo.

Muy atentamente,

Equipo investigador

Bills Andersson Correa Silva
DNI N° 45946176



The image shows a handwritten signature in black ink over a blue official stamp. The stamp contains the text 'Dpto. de Investigación' and 'Mg. Jesús Alfredo Obregón Domínguez'. To the right of the signature is a circular pink stamp with the text 'PIURA ENGINEERING E.I.R.L.' and 'Ingeniería e Investigación'. Below these stamps, the text 'Recibido' and '27/05/2022' is handwritten in black ink.

EVALUACIÓN DE INSTRUMENTO. CRITERIOS GENERALES.

(Hernández-Nieto, 2011)

Objetivos:

- Determinar, mediante la Técnica de Juicio de Expertos, la evaluación de Contenido que hacen los jueces de un determinado instrumento de recolección de datos.
- Calcular el coeficiente de confiabilidad. Si los expertos validan el cuestionario de forma positiva, puedes, según el fin de tu instrumento, calcular el coeficiente de confiabilidad.

Instrucciones:

- Cada juez, en forma independiente, debe leer los objetivos y las instrucciones del instrumento de recolección de datos que se le entrega.
- Cada juez, en forma independiente, debe leer cuidadosamente cada uno de los ítems del instrumento.
- Cada juez, en forma independiente, debe evaluar cada uno de los ítems, en la escala de Likert correspondiente de cinco (05) puntos, tomando en cuenta los siguientes criterios, en forma separada:
 - ✓ **Pertinencia:** El grado de correspondencia entre el enunciado del ítem y lo que se pretende medir.
 - ✓ **Claridad Conceptual:** Hasta qué punto el enunciado del ítem no genera confusión o contradicciones.
 - ✓ **Redacción y Terminología:** Si la sintaxis y la terminología empleadas son apropiadas.
 - ✓ **Escalamiento y Codificación:** Si la escala empleada en cada ítem es apropiada y la misma ha sido debidamente codificada.

COEFICIENTE DE VALIDEZ DE CONTENIDO (CVC).
EVALUACIÓN DE INSTRUMENTO. CRITERIOS GENERALES.
 (Hernández-Nieto, 2011)

Apellidos y nombres: **JESÚS ALFREDO OBREGÓN RODRÍGUEZ**

Fecha: **27 de mayo de 2022**

Título de la investigación: **“Gestión Administrativa y Procedimiento Administrativo Sancionador en la Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL, 2021”**

Variable: **“Gestión Administrativa”**

Escala Evaluativa

1= Inaceptable 2= Deficiente 3= Regular 4= Bueno 5= Excelente

Contenido			Evaluación				
Ítem	Criterios Generales	Observaciones	1	2	3	4	5
¿Cree usted que la Intendencia Regional de Piura, planifica apropiadamente las metas institucionales en los Procedimientos Administrativos Sancionadores?	Pertinencia						X
	Claridad Conceptual						X
	Redacción y Terminología						X
	Escalamiento y Codificación						X
	Formato						X
¿Cree usted que la Intendencia Regional de Piura, planifica estrategias para la atención oportuna de los Procedimientos Administrativos Sancionadores?	Pertinencia						X
	Claridad Conceptual						X
	Redacción y Terminología						X
	Escalamiento y Codificación						X
	Formato						X
¿Considera usted, que la Intendencia Regional de Piura, optimiza la división de sus actividades que se	Pertinencia						X
	Claridad Conceptual						X
	Redacción y Terminología						X

desarrollan en el Procedimiento Administrativo Sancionador?	Escalamiento y Codificación								X
	Formato								X
¿Considera usted que la Intendencia Regional de Piura, para el desarrollo del Procedimiento Administrativo Sancionador cuenta con el recurso humano suficiente?	Pertinencia								X
	Claridad Conceptual								X
	Redacción y Terminología								X
	Escalamiento y Codificación								X
	Formato								X
¿Con qué frecuencia la Intendencia Regional de Piura, promueve el trabajo en equipo en los Procedimientos Administrativos Sancionadores?	Pertinencia								X
	Claridad Conceptual								X
	Redacción y Terminología								X
	Escalamiento y Codificación								X
	Formato								X
¿Con qué frecuencia la Intendencia Regional de Piura, coadyuva, respalda e interviene ante cualquier conflicto que se presente en los Procedimientos Administrativos Sancionadores?	Pertinencia								X
	Claridad Conceptual								X
	Redacción y Terminología								X
	Escalamiento y Codificación								X
	Formato								X
¿Con qué frecuencia la Intendencia Regional de Piura, motiva al personal para cumplimientos de las metas institucionales en los Procedimientos Administrativos Sancionadores?	Pertinencia								X
	Claridad Conceptual								X
	Redacción y Terminología								X
	Escalamiento y Codificación								X
	Formato								X
¿Con qué frecuencia el liderazgo de los directivos y/o jefes inmediatos de la Intendencia Regional de	Pertinencia								X
	Claridad Conceptual								X
	Redacción y Terminología								X

COEFICIENTE DE VALIDEZ DE CONTENIDO (CVC).

EVALUACIÓN DE INSTRUMENTO. CRITERIOS GENERALES.

(Hernández-Nieto, 2011)

Apellidos y nombres: **JESÚS ALFREDO OBREGÓN RODRÍGUEZ**

Fecha: **27 de mayo de 2022**

Título de la investigación: **“Gestión Administrativa y Procedimiento Administrativo Sancionador en la Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL, 2021”**

Variable: **“Procedimiento Administrativo Sancionador”**

Escala Evaluativa

1= Inaceptable 2= Deficiente 3= Regular 4= Bueno 5= Excelente

Contenido			Evaluación				
Ítem	Criterios Generales	Observaciones	1	2	3	4	5
¿Considera usted que la asignación de funciones como órgano instructor a la sub intendencia de actuación Inspectiva de la intendencia Regional de Piura, coadyuva al desarrollo óptimo del procedimiento administrativo sancionador?	Pertinencia						X
	Claridad Conceptual						X
	Redacción y Terminología						X
	Escalamiento y Codificación						X
	Formato						X
¿Considera usted, que el incremento del personal Inspectivo y la transferencia del acervo documentario del Gobierno Regional de Piura, ha influenciado en la generación de un mayor	Pertinencia						X
	Claridad Conceptual						X
	Redacción y Terminología						X
	Escalamiento y Codificación						X
	Formato						X

número de actas de infracción?								
¿Con qué frecuencia considera usted, que se verifica de manera oportuna la recepción, registro y evaluación de las Actas de Infracción para el inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador?	Pertinencia							X
	Claridad Conceptual							X
	Redacción y Terminología							X
	Escalamiento y Codificación							X
	Formato							X
¿Con qué frecuencia considera usted, que el incumplimiento del contenido mínimo de las Actas de Infracción que establece el artículo 54 del Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo, limita el inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador?	Pertinencia							X
	Claridad Conceptual							X
	Redacción y Terminología							X
	Escalamiento y Codificación							X
	Formato							X
¿Con qué frecuencia considera usted, que el incumplimiento del contenido mínimo de la imputación de cargo que establece el literal d., del numeral 7.1.2.3 de la Directiva que regula el Procedimiento Administrativo Sancionador del Sistema de Inspección del Trabajo, limita la emisión del Informe Final de Instrucción?	Pertinencia							X
	Claridad Conceptual							X
	Redacción y Terminología							X
	Escalamiento y Codificación							X
	Formato							X
¿Con que frecuencia considera usted, que la variedad de los regímenes	Pertinencia							X
	Claridad Conceptual							X

laborales especiales limita la atención oportuna del Procedimientos Administrativos Sancionadores en la fase instructora?	Redacción y Terminología								X
	Escalamiento y Codificación								X
	Formato								X
¿Con qué periodicidad considera usted, que se evalúa de manera oportuna el Informe Final de Instrucción y sus actuados para la emisión de la resolución de primera instancia del Procedimiento Administrativo Sancionador?	Pertinencia								X
	Claridad Conceptual								X
	Redacción y Terminología								X
	Escalamiento y Codificación								X
	Formato								X
¿Con qué periodicidad considera usted, que se evalúa de manera oportuna la resolución de primera instancia y sus recursos para la emisión de la resolución de segunda instancia del Procedimiento Administrativo Sancionador?	Pertinencia								X
	Claridad Conceptual								X
	Redacción y Terminología								X
	Escalamiento y Codificación								X
	Formato								X
¿Con qué periodicidad considera usted, que el incumplimiento del contenido mínimo del Informe Final de Instrucción que establece el literal e., numeral 7.1.2.6 de la Directiva que regula el Procedimiento Administrativo Sancionador del Sistema de Inspección del Trabajo y modificatorias limita la emisión de la resolución de primera instancia?	Pertinencia								X
	Claridad Conceptual								X
	Redacción y Terminología								X
	Escalamiento y Codificación								X
	Formato								X

¿Con qué periodicidad considera usted, que el incumplimiento del contenido mínimo de las resoluciones de primera instancia que establece el literal a., 7.1.3.7 de la Directiva que regula el Procedimiento Administrativo Sancionador del Sistema de Inspección del Trabajo limita la emisión de la resolución de segunda instancia?	Pertinencia								X
	Claridad Conceptual								X
	Redacción y Terminología								X
	Escalamiento y Codificación								X
	Formato								X
¿Con qué periodicidad considera usted, que la variedad de los regímenes laborales especiales limita la atención oportuna del Procedimientos Administrativos Sancionadores en la fase sancionadora?	Pertinencia								X
	Claridad Conceptual								X
	Redacción y Terminología								X
	Escalamiento y Codificación								X
	Formato								X
¿Considera usted, que la cantidad de recurso humano influye en la generación oportuna en las resoluciones de primera y segunda instancia del Procedimiento Administrativo Sancionador?	Pertinencia								X
	Claridad Conceptual								X
	Redacción y Terminología								X
	Escalamiento y Codificación								X
	Formato								X

Anexo 13: Constancia de validación del experto Jesús Alfredo Obregón Domínguez.

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN




Quien suscribe, **JESÚS ALFREDO OBREGÓN DOMÍNGUEZ**, con documento de Identidad N° 42817881, de profesión **Ingeniero en Industrias Alimentarias con Grado de Maestro En Ciencias Mención: Estadística Aplicada**, ejerciendo actualmente como **Gerente General** en la Institución **Data Engineering**.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el Instrumento (encuesta), titulado: **"Gestión Administrativa y Procedimiento Administrativo Sancionador en la Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL, 2021"**, a efectos de su aplicación a servidores públicos de la Intendencia Regional de Piura de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL para el recojo de información de la variable sometida a la investigación.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

	INACEPTABLE	DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	EXCELENTE
Pertinencia					x
Claridad Conceptual					x
Redacción y Terminología					x
Escalamiento y Codificación					x

Piura, 27 de mayo del 2022




DNI N° 42817881

Anexo 14: Coeficiente de validez de contenido del experto Rivera Naucar Gladys.

COEFICIENTE DE VALIDEZ DE CONTENIDO (CVC).

Piura, 27 de mayo del 2022

Señora,

Mg. RIVERA NAUCAR GLADYS

Es grato dirigirme a Usted para manifestarle mi saludo cordial. Dada su experiencia profesional y méritos académicos y personales, le solicito su inapreciable colaboración como experto para la validación de contenido de los Items que conforman el instrumento (anexo), que serán aplicados a una muestra seleccionada de, quince (15) servidores públicos de la Intendencia Regional de Piura de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL y siendo la finalidad de recoger información directa para la investigación titulada: "Gestión Administrativa y Procedimiento Administrativo Sancionador en la Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL, 2021" para fines de investigación.

Para efectuar la validación del instrumento, Usted deberá leer cuidadosamente cada enunciado y sus correspondientes alternativas de respuesta, donde se pueden seleccionar una, varias u otra alternativa de acuerdo al criterio personal y profesional que corresponda al instrumento.

Se le agradece cualquier sugerencia relacionada a la redacción, el contenido, la pertinencia y congruencia u otro aspecto que considere relevante para mejorar el mismo.

Muy atentamente,

Equipo investigador

Bills Andersson Correa Silva
DI N° 45946176

Recibido.
27/05/2022.
[Firma]
9617457

EVALUACIÓN DE INSTRUMENTO. CRITERIOS GENERALES.

(Hernández-Nieto, 2011)

Objetivos:

- Determinar, mediante la Técnica de Juicio de Expertos, la evaluación de Contenido que hacen los jueces de un determinado instrumento de recolección de datos.
- Calcular el coeficiente de confiabilidad. Si los expertos validan el cuestionario de forma positiva, puedes, según el fin de tu instrumento, calcular el coeficiente de confiabilidad.

Instrucciones:

- Cada juez, en forma independiente, debe leer los objetivos y las instrucciones del instrumento de recolección de datos que se le entrega.
- Cada juez, en forma independiente, debe leer cuidadosamente cada uno de los ítems del instrumento.
- Cada juez, en forma independiente, debe evaluar cada uno de los ítems, en la escala de Likert correspondiente de cinco (05) puntos, tomando en cuenta los siguientes criterios, en forma separada:
 - ✓ **Pertinencia:** El grado de correspondencia entre el enunciado del ítem y lo que se pretende medir.
 - ✓ **Claridad Conceptual:** Hasta qué punto el enunciado del ítem no genera confusión o contradicciones.
 - ✓ **Redacción y Terminología:** Si la sintaxis y la terminología empleadas son apropiadas.
 - ✓ **Escalamiento y Codificación:** Si la escala empleada en cada ítem es apropiada y la misma ha sido debidamente codificada.

COEFICIENTE DE VALIDEZ DE CONTENIDO (CVC).
EVALUACIÓN DE INSTRUMENTO. CRITERIOS GENERALES.
 (Hernández-Nieto, 2011)

Apellidos y nombres: **GLADYS RIVERA NAUCAR**

Fecha: **27 de mayo de 2022**

Título de la investigación: **“Gestión Administrativa y Procedimiento Administrativo Sancionador en la Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL, 2021”**

Variable: **“Gestión Administrativa”**

Escala Evaluativa

1= Inaceptable 2= Deficiente 3= Regular 4= Bueno 5= Excelente

Contenido			Evaluación				
Ítem	Criterios Generales	Observaciones	1	2	3	4	5
¿Cree usted que la Intendencia Regional de Piura, planifica apropiadamente las metas institucionales en los Procedimientos Administrativos Sancionadores?	Pertinencia						X
	Claridad Conceptual						X
	Redacción y Terminología						X
	Escalamiento y Codificación						X
	Formato						X
¿Cree usted que la Intendencia Regional de Piura, planifica estrategias para la atención oportuna de los Procedimientos Administrativos Sancionadores?	Pertinencia						X
	Claridad Conceptual						X
	Redacción y Terminología						X
	Escalamiento y Codificación						X
	Formato						X
¿Considera usted, que la Intendencia Regional de Piura, optimiza la división de sus actividades que se desarrollan en el	Pertinencia						X
	Claridad Conceptual						X
	Redacción y Terminología						X

Procedimiento Administrativo Sancionador?	Escalamiento y Codificación								X
	Formato								X
¿Considera usted que la Intendencia Regional de Piura, para el desarrollo del Procedimiento Administrativo Sancionador cuenta con el recurso humano suficiente?	Pertinencia								X
	Claridad Conceptual								X
	Redacción y Terminología								X
	Escalamiento y Codificación								X
	Formato								X
¿Con qué frecuencia la Intendencia Regional de Piura, promueve el trabajo en equipo en los Procedimientos Administrativos Sancionadores?	Pertinencia								X
	Claridad Conceptual								X
	Redacción y Terminología								X
	Escalamiento y Codificación								X
	Formato								X
¿Con qué frecuencia la Intendencia Regional de Piura, coadyuva, respalda e interviene ante cualquier conflicto que se presente en los Procedimientos Administrativos Sancionadores?	Pertinencia								X
	Claridad Conceptual								X
	Redacción y Terminología								X
	Escalamiento y Codificación								X
	Formato								X
¿Con qué frecuencia la Intendencia Regional de Piura, motiva al personal para cumplimientos de las metas institucionales en los Procedimientos Administrativos Sancionadores?	Pertinencia								X
	Claridad Conceptual								X
	Redacción y Terminología								X
	Escalamiento y Codificación								X
	Formato								X
¿Con qué frecuencia el liderazgo de los directivos y/o jefes inmediatos de la Intendencia Regional de	Pertinencia								X
	Claridad Conceptual								X
	Redacción y Terminología								X

Piura, influye en el cumplimiento de las metas Institucionales en los Procedimientos Administrativos Sancionadores?	Escalamiento y Codificación								X
	Formato								X
¿Con qué periodicidad los directivos y/o jefes inmediatos de la Intendencia Regional de Piura, realizan el seguimiento, monitoreo y control de los Procedimientos Administrativos Sancionadores?	Pertinencia								X
	Claridad Conceptual								X
	Redacción y Terminología								X
	Escalamiento y Codificación								X
	Formato								X
¿Con qué periodicidad los directivos y/o jefes inmediatos de la Intendencia Regional de Piura, evalúan la atención de los Procedimientos Administrativos Sancionadores?	Pertinencia								X
	Claridad Conceptual								X
	Redacción y Terminología								X
	Escalamiento y Codificación								X
	Formato								X
¿Con qué periodicidad los directivos y/o jefes inmediatos de la Intendencia Regional de Piura, desarrollan estrategias de mejora en los Procedimientos Administrativos Sancionadores?	Pertinencia								X
	Claridad Conceptual								X
	Redacción y Terminología								X
	Escalamiento y Codificación								X
	Formato								X
¿Con qué periodicidad los directivos y/o jefes inmediatos de la Intendencia Regional de Piura, desarrollan retroalimentación en los Procedimientos Administrativos Sancionadores?	Pertinencia								X
	Claridad Conceptual								X
	Redacción y Terminología								X
	Escalamiento y Codificación								X
	Formato								X

COEFICIENTE DE VALIDEZ DE CONTENIDO (CVC).

EVALUACIÓN DE INSTRUMENTO. CRITERIOS GENERALES.

(Hernández-Nieto, 2011)

Apellidos y nombres: **GLADYS RIVERA NAUCAR**

Fecha: **27 de mayo de 2022**

Título de la investigación: **“Gestión Administrativa y Procedimiento Administrativo Sancionador en la Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL, 2021”**

Variable: **“Procedimiento Administrativo Sancionador”**

Escala Evaluativa

1= Inaceptable 2= Deficiente 3= Regular 4= Bueno 5= Excelente

Contenido			Evaluación				
Ítem	Criterios Generales	Observaciones	1	2	3	4	5
¿Considera usted que la asignación de funciones como órgano instructor a la sub intendencia de actuación Inspectiva de la intendencia Regional de Piura, coadyuva al desarrollo óptimo del procedimiento administrativo sancionador?	Pertinencia						X
	Claridad Conceptual						X
	Redacción y Terminología						X
	Escalamiento y Codificación						X
	Formato						X
¿Considera usted, que el incremento del personal Inspectivo y la transferencia del acervo documentario del Gobierno Regional de Piura, ha influenciado en la generación de un mayor número de actas de infracción?	Pertinencia						X
	Claridad Conceptual						X
	Redacción y Terminología						X
	Escalamiento y Codificación						X
	Formato						X

¿Con qué frecuencia considera usted, que se verifica de manera oportuna la recepción, registro y evaluación de las Actas de Infracción para el inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador?	Pertinencia								X
	Claridad Conceptual								X
	Redacción y Terminología								X
	Escalamiento y Codificación								X
	Formato								X
¿Con qué frecuencia considera usted, que el incumplimiento del contenido mínimo de las Actas de Infracción que establece el artículo 54 del Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo, limita el inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador?	Pertinencia								X
	Claridad Conceptual								X
	Redacción y Terminología								X
	Escalamiento y Codificación								X
	Formato								X
¿Con qué frecuencia considera usted, que el incumplimiento del contenido mínimo de la imputación de cargo que establece el literal d., del numeral 7.1.2.3 de la Directiva que regula el Procedimiento Administrativo Sancionador del Sistema de Inspección del Trabajo, limita la emisión del Informe Final de Instrucción?	Pertinencia								X
	Claridad Conceptual								X
	Redacción y Terminología								X
	Escalamiento y Codificación								X
	Formato								X
¿Con que frecuencia considera usted, que la variedad de los regímenes laborales especiales limita la atención oportuna del	Pertinencia								X
	Claridad Conceptual								X
	Redacción y Terminología								X

Procedimientos Administrativos Sancionadores en la fase instructora?	Escalamiento y Codificación							X
	Formato							X
¿Con qué periodicidad considera usted, que se evalúa de manera oportuna el Informe Final de Instrucción y sus actuados para la emisión de la resolución de primera instancia del Procedimiento Administrativo Sancionador?	Pertinencia							X
	Claridad Conceptual							X
	Redacción y Terminología							X
	Escalamiento y Codificación							X
	Formato							X
¿Con qué periodicidad considera usted, que se evalúa de manera oportuna la resolución de primera instancia y sus recursos para la emisión de la resolución de segunda instancia del Procedimiento Administrativo Sancionador?	Pertinencia							X
	Claridad Conceptual							X
	Redacción y Terminología							X
	Escalamiento y Codificación							X
	Formato							X
¿Con qué periodicidad considera usted, que el incumplimiento del contenido mínimo del Informe Final de Instrucción que establece el literal e., numeral 7.1.2.6 de la Directiva que regula el Procedimiento Administrativo Sancionador del Sistema de Inspección del Trabajo y modificatorias limita la emisión de la resolución de primera instancia?	Pertinencia							X
	Claridad Conceptual							X
	Redacción y Terminología							X
	Escalamiento y Codificación							X
	Formato							X
	Pertinencia							X

¿Con qué periodicidad considera usted, que el incumplimiento del contenido mínimo de las resoluciones de primera instancia que establece el literal a., 7.1.3.7 de la Directiva que regula el Procedimiento Administrativo Sancionador del Sistema de Inspección del Trabajo limita la emisión de la resolución de segunda instancia?	Claridad Conceptual								X
	Redacción y Terminología								X
	Escalamiento y Codificación								X
	Formato								X
¿Con qué periodicidad considera usted, que la variedad de los regímenes laborales especiales limita la atención oportuna del Procedimientos Administrativos Sancionadores en la fase sancionadora?	Pertinencia								X
	Claridad Conceptual								X
	Redacción y Terminología								X
	Escalamiento y Codificación								X
	Formato								X
¿Considera usted, que la cantidad de recurso humano influye en la generación oportuna en las resoluciones de primera y segunda instancia del Procedimiento Administrativo Sancionador?	Pertinencia								X
	Claridad Conceptual								X
	Redacción y Terminología								X
	Escalamiento y Codificación								X
	Formato								X

Anexo 15: Constancia de Validación del experto Gladys Rivera Naucar.

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Quien suscribe, **RIVERA NAUCAR GLADYS**, con documento de Identidad N° **46171457**, de profesión **Abogada** con Grado de **Maestro en Gestión Pública**, ejerciendo actualmente como **Abogada** en la Institución **Municipalidad Distrital de Castilla**.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el Instrumento (encuesta), titulado: "**Gestión Administrativa y Procedimiento Administrativo Sancionador en la Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL, 2021**", a efectos de su aplicación a **servidores públicos de la Intendencia Regional de Piura de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL** para el recojo de información de la variable sometida a la investigación.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

	INACEPTABLE	DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	EXCELENTE
Pertinencia					X
Claridad Conceptual					X
Redacción y Terminología					X
Escalamiento y Codificación					X

Piura, 27 de mayo del 2022


Abog. Gladys Rivera Naucar
DNI N° 46171457

Anexo 16: Coeficiente de validez de contenido del experto Milagro del Rosario Peña Carrasco.

COEFICIENTE DE VALIDEZ DE CONTENIDO (CVC).

Piura, 27 de mayo del 2022

Señora.

Mg. MILAGRO DEL ROSARIO PEÑA CARRASCO

Es grato dirigirme a Usted para manifestarle mi saludo cordial. Dada su experiencia profesional y méritos académicos y personales, le solicito su inapreciable colaboración como experto para la validación de contenido de los ítems que conforman el instrumento (anexo), que serán aplicados a una muestra seleccionada de, **quince (15) servidores públicos de la Intendencia Regional de Piura de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL** y siendo la finalidad de recoger información directa para la investigación titulada: **"Gestión Administrativa y Procedimiento Administrativo Sancionador en la Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL, 2021"** para fines de investigación.

Para efectuar la validación del instrumento, Usted deberá leer cuidadosamente cada enunciado y sus correspondientes alternativas de respuesta, donde se pueden seleccionar una, varias u otra alternativa de acuerdo al criterio personal y profesional que corresponda al instrumento.

Se le agradece cualquier sugerencia relacionada a la redacción, el contenido, la pertinencia y congruencia u otro aspecto que considere relevante para mejorar el mismo.

Muy atentamente,

Equipo investigador

Bills Andersson Correa Silva
DI N° 45946176

Reuberto 27/05/2022
[Firma]

EVALUACIÓN DE INSTRUMENTO. CRITERIOS GENERALES.

(Hernández-Nieto, 2011)

Objetivos:

- Determinar, mediante la Técnica de Juicio de Expertos, la evaluación de Contenido que hacen los jueces de un determinado instrumento de recolección de datos.
- Calcular el coeficiente de confiabilidad. Si los expertos validan el cuestionario de forma positiva, puedes, según el fin de tu instrumento, calcular el coeficiente de confiabilidad.

Instrucciones:

- Cada juez, en forma independiente, debe leer los objetivos y las instrucciones del instrumento de recolección de datos que se le entrega.
- Cada juez, en forma independiente, debe leer cuidadosamente cada uno de los ítems del instrumento.
- Cada juez, en forma independiente, debe evaluar cada uno de los ítems, en la escala de Likert correspondiente de cinco (05) puntos, tomando en cuenta los siguientes criterios, en forma separada:
 - ✓ **Pertinencia:** El grado de correspondencia entre el enunciado del ítem y lo que se pretende medir.
 - ✓ **Claridad Conceptual:** Hasta qué punto el enunciado del ítem no genera confusión o contradicciones.
 - ✓ **Redacción y Terminología:** Si la sintaxis y la terminología empleadas son apropiadas.
 - ✓ **Escalamiento y Codificación:** Si la escala empleada en cada ítem es apropiada y la misma ha sido debidamente codificada.

COEFICIENTE DE VALIDEZ DE CONTENIDO (CVC).
EVALUACIÓN DE INSTRUMENTO. CRITERIOS GENERALES.
 (Hernández-Nieto, 2011)

Apellidos y nombres: **MILAGRO DEL ROSARIO PEÑA CARRASCO**

Fecha: **27 de mayo de 2022**

Título de la investigación: **“Gestión Administrativa y Procedimiento Administrativo Sancionador en la Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL, 2021”**

Variable: **“Gestión Administrativa”**

Escala Evaluativa

1= Inaceptable 2= Deficiente 3= Regular 4= Bueno 5= Excelente

Contenido			Evaluación				
Ítem	Criterios Generales	Observaciones	1	2	3	4	5
¿Cree usted que la Intendencia Regional de Piura, planifica apropiadamente las metas institucionales en los Procedimientos Administrativos Sancionadores?	Pertinencia						X
	Claridad Conceptual						X
	Redacción y Terminología						X
	Escalamiento y Codificación						X
	Formato						X
¿Cree usted que la Intendencia Regional de Piura, planifica estrategias para la atención oportuna de los Procedimientos Administrativos Sancionadores?	Pertinencia						X
	Claridad Conceptual						X
	Redacción y Terminología						X
	Escalamiento y Codificación						X
	Formato						X
¿Considera usted, que la Intendencia Regional de Piura, optimiza la división de sus actividades que se desarrollan en el	Pertinencia						X
	Claridad Conceptual						X
	Redacción y Terminología						X

Procedimiento Administrativo Sancionador?	Escalamiento y Codificación								X
	Formato								X
¿Considera usted que la Intendencia Regional de Piura, para el desarrollo del Procedimiento Administrativo Sancionador cuenta con el recurso humano suficiente?	Pertinencia								X
	Claridad Conceptual								X
	Redacción y Terminología								X
	Escalamiento y Codificación								X
	Formato								X
¿Con qué frecuencia la Intendencia Regional de Piura, promueve el trabajo en equipo en los Procedimientos Administrativos Sancionadores?	Pertinencia								X
	Claridad Conceptual								X
	Redacción y Terminología								X
	Escalamiento y Codificación								X
	Formato								X
¿Con qué frecuencia la Intendencia Regional de Piura, coadyuva, respalda e interviene ante cualquier conflicto que se presente en los Procedimientos Administrativos Sancionadores?	Pertinencia								X
	Claridad Conceptual								X
	Redacción y Terminología								X
	Escalamiento y Codificación								X
	Formato								X
¿Con qué frecuencia la Intendencia Regional de Piura, motiva al personal para cumplimientos de las metas institucionales en los Procedimientos Administrativos Sancionadores?	Pertinencia								X
	Claridad Conceptual								X
	Redacción y Terminología								X
	Escalamiento y Codificación								X
	Formato								X
¿Con qué frecuencia el liderazgo de los directivos y/o jefes inmediatos de la Intendencia Regional de	Pertinencia								X
	Claridad Conceptual								X
	Redacción y Terminología								X

Piura, influye en el cumplimiento de las metas Institucionales en los Procedimientos Administrativos Sancionadores?	Escalamiento y Codificación								X
	Formato								X
¿Con qué periodicidad los directivos y/o jefes inmediatos de la Intendencia Regional de Piura, realizan el seguimiento, monitoreo y control de los Procedimientos Administrativos Sancionadores?	Pertinencia								X
	Claridad Conceptual								X
	Redacción y Terminología								X
	Escalamiento y Codificación								X
	Formato								X
¿Con qué periodicidad los directivos y/o jefes inmediatos de la Intendencia Regional de Piura, evalúan la atención de los Procedimientos Administrativos Sancionadores?	Pertinencia								X
	Claridad Conceptual								X
	Redacción y Terminología								X
	Escalamiento y Codificación								X
	Formato								X
¿Con qué periodicidad los directivos y/o jefes inmediatos de la Intendencia Regional de Piura, desarrollan estrategias de mejora en los Procedimientos Administrativos Sancionadores?	Pertinencia								X
	Claridad Conceptual								X
	Redacción y Terminología								X
	Escalamiento y Codificación								X
	Formato								X
¿Con qué periodicidad los directivos y/o jefes inmediatos de la Intendencia Regional de Piura, desarrollan retroalimentación en los Procedimientos Administrativos Sancionadores?	Pertinencia								X
	Claridad Conceptual								X
	Redacción y Terminología								X
	Escalamiento y Codificación								X
	Formato								X

COEFICIENTE DE VALIDEZ DE CONTENIDO (CVC).

EVALUACIÓN DE INSTRUMENTO. CRITERIOS GENERALES.

(Hernández-Nieto, 2011)

Apellidos y nombres: **MILAGRO DEL ROSARIO PEÑA CARRASCO**

Fecha: **27 de mayo de 2022**

Título de la investigación: **“Gestión Administrativa y Procedimiento Administrativo Sancionador en la Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL, 2021”**

Variable: **“Procedimiento Administrativo Sancionador”**

Escala Evaluativa

1= Inaceptable 2= Deficiente 3= Regular 4= Bueno 5= Excelente

Contenido			Evaluación				
Ítem	Criterios Generales	Observaciones	1	2	3	4	5
¿Considera usted que la asignación de funciones como órgano instructor a la sub intendencia de actuación Inspectiva de la intendencia Regional de Piura, coadyuva al desarrollo óptimo del procedimiento administrativo sancionador?	Pertinencia						X
	Claridad Conceptual						X
	Redacción y Terminología						X
	Escalamiento y Codificación						X
	Formato						X
¿Considera usted, que el incremento del personal Inspectivo y la transferencia del acervo documentario del Gobierno Regional de Piura, ha influenciado en la generación de un mayor número de actas de infracción?	Pertinencia						X
	Claridad Conceptual						X
	Redacción y Terminología						X
	Escalamiento y Codificación						X
	Formato						X

¿Con qué frecuencia considera usted, que se verifica de manera oportuna la recepción, registro y evaluación de las Actas de Infracción para el inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador?	Pertinencia								X
	Claridad Conceptual								X
	Redacción y Terminología								X
	Escalamiento y Codificación								X
	Formato								X
¿Con qué frecuencia considera usted, que el incumplimiento del contenido mínimo de las Actas de Infracción que establece el artículo 54 del Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo, limita el inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador?	Pertinencia								X
	Claridad Conceptual								X
	Redacción y Terminología								X
	Escalamiento y Codificación								X
	Formato								X
¿Con qué frecuencia considera usted, que el incumplimiento del contenido mínimo de la imputación de cargo que establece el literal d., del numeral 7.1.2.3 de la Directiva que regula el Procedimiento Administrativo Sancionador del Sistema de Inspección del Trabajo, limita la emisión del Informe Final de Instrucción?	Pertinencia								X
	Claridad Conceptual								X
	Redacción y Terminología								X
	Escalamiento y Codificación								X
	Formato								X
¿Con que frecuencia considera usted, que la variedad de los regímenes laborales especiales limita la	Pertinencia								X
	Claridad Conceptual								X
	Redacción y Terminología								X

¿Con qué periodicidad considera usted, que el incumplimiento del contenido mínimo de las resoluciones de primera instancia que establece el literal a., 7.1.3.7 de la Directiva que regula el Procedimiento Administrativo Sancionador del Sistema de Inspección del Trabajo limita la emisión de la resolución de segunda instancia?	Pertinencia						X
	Claridad Conceptual						X
	Redacción y Terminología						X
	Escalamiento y Codificación						X
	Formato						X
¿Con qué periodicidad considera usted, que la variedad de los regímenes laborales especiales limita la atención oportuna del Procedimientos Administrativos Sancionadores en la fase sancionadora?	Pertinencia						X
	Claridad Conceptual						X
	Redacción y Terminología						X
	Escalamiento y Codificación						X
	Formato						X
¿Considera usted, que la cantidad de recurso humano influye en la generación oportuna en las resoluciones de primera y segunda instancia del Procedimiento Administrativo Sancionador?	Pertinencia						X
	Claridad Conceptual						X
	Redacción y Terminología						X
	Escalamiento y Codificación						X
	Formato						X

Anexo 17: Constancia de validación del experto Milagro del Rosario Peña Carrasco.

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

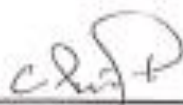
Quien suscribe, **MILAGRO DEL ROSARIO PEÑA CARRASCO**, con documento de Identidad N° 02646006, de profesión Abogada con Grado de Magister en economía, ejerciendo actualmente como Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora "Instituto Superiores de Educación Pública Regional de Piura" en la Institución Gobierno Regional de Piura.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el Instrumento (encuesta), titulado: "Gestión Administrativa y Procedimiento Administrativo Sancionador en la Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL, 2021", a efectos de su aplicación a servidores públicos de la Intendencia Regional de Piura de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL para el recojo de información de la variable sometida a la investigación.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

	INACEPTABLE	DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	EXCELENTE
Pertinencia					X
Claridad Conceptual					X
Redacción y Terminología					X
Escalamiento y Codificación					X

Piura, 27 de mayo del 2022



DNI N° 02646006

Anexo 18: Informe sobre el acervo documentario materia de transferencia del Gobierno Regional de Piura.



PERÚ

Ministerio de Trabajo y
Promoción del Empleo

Superintendencia
Nacional de
Fiscalización Laboral



GOBIERNO REGIONAL
DE PIURA

Intervención Reg. CPD: 12.12.2021 18:27:48-0500

Proceso administrativo por:
ACACIO MUNIAR Ontando Francisco FAU
Código: 00000000000000000000
Número del expediente del documento:
0000000000000000000000000000000000

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

INFORME-000017-2021-SUNAFIL/IRE-PIU

A : MARIA MILAGROS DEL RIO VASQUEZ
JEFE DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE SUPERVISION DEL SISTEMA
INSPECTIVO

ASUNTO : Informa sobre estado de actual de acervo documentario materia de
transferencia

REFERENCIAS : a) MEMORANDUM-0002550-2021-SUNAFIL/INSSI

FECHA : Piura, 29 de diciembre de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted y, en atención al asunto de la referencia informar lo siguiente:

I. OBJETIVO:

El presente documento tiene por objeto presentar a su Despacho un Informe sobre estado de actual de acervo documentario transferido a esta Intendencia Regional, a mérito del proceso de transferencia de competencias en materia de fiscalización inspectiva y sancionadora del Gobierno Regional de Piura a SUNAFIL.

II. ANTECEDENTES:

- 2.1 Mediante Acta de Sesión N° 01-2021-CTCPTTCFPAD/GRPIURA-SUNAFIL de fecha 14 de octubre del 2021 se dio por instalada la Comisión de Transferencia de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 100-2021-TR y posteriormente, mediante Acta de Sesión N° 02-2021-CTCPTTCFPAD/GRPIURA-SUNAFIL, de fecha 15 de octubre del 2021, se aprobó el Cronograma de Trabajo de la referida Comisión, en cual se estableció que el día 29 de noviembre del 2021 se llevaría a cabo la suscripción de Acta Final y se realizaría la entrega del inventario y acervo documentario por parte a al Intendente de SUNAFIL encargado de esta oficina regional; a fin de que, el día 30 de noviembre se diera inicio al ejercicio de las competencias inspectivas y sancionadoras por parte de SUNAFIL.
- 2.2 Por tanto, con fecha 29 de noviembre del 2021 los miembros de la Comisión de Transferencia procedieron a suscribir el Acta de Sesión N° 03-2021-CTCPTTCFPAD/GRPIURA-SUNAFIL, en la que se dejó constancia que ese mismo día se suscribió el inventario y se procedió a la entrega del acervo documentario al Intendente Regional de Piura de la SUNAFIL; estableciéndose como tercer acuerdo del apartado 3) del Acta que, en caso hubiera alguna documentación en trámite y que por razones que se desconocen no se hubiera entregado dentro del acervo documentario; posteriormente la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura, debía entregar tal documentación directamente a la Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL.

www.sunafil.gob.pe

Calle las Acacias Mts. D lote 9,
Urb. 4 de enero - Piura- Perú T.
(073) 474227 / 474412



SUNAFIL

SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
FISCALIZACIÓN
LABORAL



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral

Intendencia Regional de Piura

III. ANÁLISIS

- 3.1 Tal como se indicó en el Acta de Sesión N° 03-2021-CTCPTTCFPAD/GRPIURA-SUNAFIL, el día 29 de noviembre del 2021 la representante de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura y el Intendente Regional de Piura de la SUNAFIL, suscribieron el ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE ACERVO DOCUMENTARIO; mediante la cual, se formalizó la entrega física de la documentación materia del proceso de transferencia.
- 3.2 Conforme se aprecia de los anexos del ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE ACERVO DOCUMENTARIO, la Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL recibió como parte de la transferencia de acervo documentario, un total de 346 documentos para ser tramitados; los cuales se detallan a continuación:

N°	TIPO DE DOCUMENTO	CANTIDAD
	RESOLUCIÓN	01
	EXPEDIENTE DE ACTUACIÓN RESPECTIVA	324
	EXPEDIENTE SANCIONADOR	21
	TOTAL	346

- 3.3 En atención a lo previsto en el artículo 81° del TUO de la Ley N° 27444, este Despacho resolvió que a partir del 30 de noviembre del 2021 la SUNAFIL – Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL asumiera la competencia en todos estos casos, y según el estado en que se encuentren dispuso que cada área proceda con el trámite de los expedientes que le correspondan; siendo importante precisar que, a la fecha ya se ha cumplido con emitir las 346 resoluciones de avocamiento (Ver Anexo N° 01); las cuales se encuentran en proceso de notificación a las partes interesadas.
- 3.4 Asimismo, es importante mencionar que, en atención a lo acordado en el tercer acuerdo del apartado 3] del Acta de Sesión N° 03-2021-CTCPTTCFPAD/GRPIURA-SUNAFIL, el día 13 de diciembre del 2021, mediante los Oficios N° 596-2021/GRP-430030-DR, N° 597-2021/GRP-430030-DR, N° 598-2021/GRP-430030-DR, N° 599-2021/GRP-430030-DR, N° 600-2021/GRP-430030-DR, N° 601-2021/GRP-430030-DR, N° 602-2021/GRP-430030-DR, N° 603-2021/GRP-430030-DR y el día 15 de diciembre del 2021 mediante Oficios N° 619-2021/GRP-430030-DR y N° 625-2021/GRP-430030-DR, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura derivó a este Despacho documentación adicional relacionada con la transferencia de acervo documentario; habiéndose recepcionado un total de 12 nuevos expedientes para continuar con su trámite en el estado en que se encuentren.
- 3.5 Con relación a este nuevo grupo de expedientes, precisamos que a la fecha se ha cumplido con emitir resoluciones de avocamiento en 07 de estos expedientes (Ver Anexo N° 02); mientras que, respecto a los 05 expedientes restantes, de la revisión de sus actuados se ha verificado que su estado de trámite, es el que se detalla en cuadro siguiente:

N°	EXP. SANCIONADOR	SUJETO RESPONSABLE	TIPO DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN	PLAZO MÁXIMO PARA INTERPONER REC. DE REVISIÓN
1	053-2020-DRTPE-PIURA-DT-SDT	CLINICA EL CHEPE SAC	CÉDULA	25.11.2021	17.12.2021

**PERÚ**Ministerio de Trabajo y
Promoción del EmpleoSuperintendencia
Nacional de
Fiscalización LaboralIntendencia Regional
de Piura

2	361-2020-DRTPE-PIURA-DPSC-SONDIGO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA	CEBULA	29.11.2021	21.12.2021
3	109-2017-DRTPE-PIURA-DPSC-SONDIGO	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES LA CARRETA SRL	CORREO ELECTRÓNICO	26.11.2021 (Notificación no ha surtido efectos porque no hay acuse de recibo)	No hay, por no estar debidamente notificado
4	049-2020-DRTPE-PIURA-DIT-SONT	CONSORCIO TERMINAL PESQUERO II	CEBULA	26.11.2021	20.12.2021
5	001-2020-GRD-DRTPE-DTPES	H & G ASOCIADOS SAC	CORREO ELECTRÓNICO	24.11.2021 (Notificación no ha surtido efectos porque no hay acuse de recibo)	No hay, por no estar debidamente notificado

3.6 Conforme se aprecia de lo indicado en el numeral precedente, esos 05 expedientes estos se encuentran resueltos en segunda instancia y consentidos, pues hasta la fecha no se ha remitido a este Despacho escrito alguno conteniendo recurso impugnatorio interpuesto por los sujetos responsables; por lo que, en atención a lo dispuesto en el numeral 7.1. del art. 7° del D.S. 012-2018-TR y el literal iv) del numeral 8.2 del Anexo 3 de la R.M. N° 130-2019-SUNAFIL, es este Despacho ha procedido a devolverlos a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura, mediante Oficio N° 216-2021-SUNAFIL/IRE-PIU de fecha 29 de diciembre del 2021.

IV. CONCLUSIÓN

4.1 Actualmente, los 346 documentos que fueron recepcionados por este Despacho a mérito del ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE ACERVO DOCUMENTARIO, ya se encuentran atendidos con la respectiva resolución de avocamiento y están siendo derivadas a las áreas correspondientes para su respectiva tramitación, de acuerdo al estado en que se encuentran.

4.2 Adicionalmente, esta Intendencia Regional ha asumido competencia en otros 07 expedientes remitidos por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura con posterioridad a la fecha de recepción de acervo documentario; por lo que, en total, se han emitido 353 resoluciones de avocamiento; las cuales se encuentran en trámite de notificación.

Es todo cuanto cumplimos con informar para los fines que estime pertinentes; siendo propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
ORLANDO FRANCISCO AÑAZCO NUNJAR
INTENDENCIA REGIONAL DE PIURA

DAAG/loru
HR: 192159-2021

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en la SUNAFIL, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.L. 070-2002-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.L. 020-2002-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://validacionweb.sunafil.gob.pe/> o en Buscador@msd2@sunafil.gob.pe e ingresando la siguiente clave: 229245517577

www.sunafil.gob.pe

Calle las Acacias Mza. D lote B,
Urb. 4 de enero - Piura- Perú T.
(073) 474327 / 474412

**SUNAFIL**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
FISCALIZACIÓN
LABORAL